

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

30 de julio, 2015

ACTA No. 2448-2015

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Mario Molina Valverde
Álvaro García Otárola
Marlene Víquez Salazar
Alfonso Salazar Matarrita
Guiselle Bolaños Mora
Marisol Cortés Rojas, representante estudiantil

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Karino Lizano, auditor interno
Elizabeth Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica
Celín Arce, jefe a.i. de la Oficina Jurídica

Se inicia la sesión al ser las nueve horas con cinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Iniciamos la sesión 2448-2015 de hoy 30 de julio, 2015 con la agenda que ustedes tienen para su consideración. Antes de iniciar, nada más quería dejar expresado a ustedes compañeras y compañeros del Consejo, todas las muestras de solidaridad y acompañamiento que le dieron no solo a mi persona, sino a mi familia, fueron días muy duros para nosotros, pero en realidad culminar de una manera en que nos permite estar satisfechos y a veces la gente no entiende, pero nos sentimos contentos de haber acompañado a nuestro padre hasta el último momento y saber que estos son procesos inevitables, son procesos de vida y lo que tenemos que hacer más que todo es tener la satisfacción de que les dimos hasta la última gota de nuestra fuerza, de nuestro acompañamiento y de nuestro amor sobre todo.

Así que a todas y todos muchísimas gracias por todo lo expresado.

¿Alguna modificación a la agenda? Tengo varias notas para incluir, tenemos un recurso en alzada por la denuncia administrativa interpuesta por don Joaquín Jiménez que de acuerdo a los procedimientos establecidos tenemos que verla, de igual manera tenemos un oficio REF.CU. 500-2015 de la Federación de Estudiantes, en la cual remiten certificación emitida por la abogada Aurora Hernández Fuentes, asesora legal externa de la FEUNED, sobre la destitución de la señorita Marisol Cortés Rojas.

Igualmente, tenemos un oficio REF.CU. 501-2015 suscrito por Marisol Cortes. Tenemos un acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos tomado en la sesión 199-2015, Art. II, sobre el nombramiento del coordinador de la comisión y la integración de la comisión. Un oficio de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la que se le brinda audiencia a las señoras Andrea Alvarado y Laura Chinchilla Alvarado, un oficio de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, un dictamen de la Comisión Plan Presupuesto CPP-2015-033, sobre el convenio UNED-IMAS.

Cada uno de los respectivos dictámenes pasa a su comisión y lo que nos quedaría ahora por analizar y ver su prioridad, es la remisión de la nota de la Federación de Estudiantes y ligado a esto el oficio de Marisol Cortés.

Por prioridad creo que deberíamos conocer primero el oficio de la Federación de Estudiantes y no podemos dejar de ver el oficio de la Oficina Jurídica sobre la denuncia interpuesta por don Joaquín Jiménez.

CAROLINA AMERLING: Yo quiero solicitar pasarme de una comisión a otra, para estar en todas el día martes. ¿Es en este momento o cuando entremos a ver los dictámenes de las comisiones?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ahora podemos discutir el tema. ¿Alguna otra modificación a la agenda? Entonces, la aprobamos de esa manera:

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. **APROBACION DE LA AGENDA**
- II. **CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA ABOGADA AURORA HERNÁNDEZ, ASESORA LEGAL EXTERNA DE LA FEUNED, SOBRE LA DESTITUCIÓN DE LA SEÑORITA MARISOL CORTÉS. ADEMÁS NOTA DE LA ESTUDIANTE MARISOL CORTES EN LA QUE PRESENTA RECURSO DE AMPARO CONTRA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEUNED Y DE LA FISCALIA DE LA FEUNED POR ACCIONES TOMADAS POR ESTOS ORGANOS QUE VIOLENTAN SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES. REF. CU. 500-2015, REF. CU. 501-2015 y REF.CU. 502-2015**

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

Nota de la Oficina Jurídica referente a la “denuncia por inercia administrativa” interpuesta por Joaquín Jiménez Rodríguez, y en la que remite copia de resolución No. 138-2015 emitida por la Rectoría, sobre la “Denuncia por inercia administrativa interpuesta por Joaquín Jiménez”. REF. CU. 488-2015

IV. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Nombramiento de la coordinadora de la comisión. CU.CPDEyCU-2015-013
- b. Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia. Nota del Sr. Orlando Morales referente a documento titulado “La malhadada pretensión de cobrar a los becarios por razón socioeconómica mediante trabajo institucional”. (Continuación) CU.CPDEyCU-2013-028, REF. CU. 659-2013, REF. CU. 367-2015
- c. Informe de Labores de la Presidenta de la Federación de Estudiantes correspondiente al año 2013. CU. CPDEyCU-2014-016
- d. Informe final referente al estudio sobre perfil académico del estudiantado de primer ingreso de la Universidad Estatal a Distancia en el PAC 2010-III. CU.CPDEyCU-2015-005
- e. Informe de Investigación “Necesidades de formación superior según estudiantes de secundaria de cantones donde están los centros universitarios de la UNED en la región central”. CU-CPDEyCU-2015-007
- f. Informe final “Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”. CPDEyCU-2015-009

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Creación del Instituto de Gestión de la Calidad Académica adscrito a la vicerrectoría Académica. CU. CPDA-2015-035
- b. Solicitud de unión del oficio C-INVES/2015-010 con el dictamen CPDA-2015-003 anterior referente al Informe de la Vicerrectoría de Investigación del periodo 2011-2014. CU.CPDA-2015-004

- c. Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. CU. CPDA-2014-001
- d. Integración de la Srta. Marisol Cortes rojas, representante estudiantil como miembro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. CU.CPDA-2015-029
- e. Fase Final del análisis del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura de Ingeniería en Telecomunicaciones. CU.CPDA-2015-030
- f. Creación del Centro de Agenda Joven adscrito a la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades. CU. CPDA-2015-041

3. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Nombramiento del coordinador de la comisión. CU.CPP-2015-031
- b. Propuesta de modificación al artículo 32 Bis del Estatuto de Personal. CU.CPP-2015-028
- c. Propuesta de escala salarial para el sector profesional. Además, nota del Auditor Interno, en el que solicita una revaloración salarial. CU.CPP-2014-099 y REF. CU-029-2015
- d. Informes de Ejecuciones Presupuestarias I y II trimestre 2014 y el Informe de Evaluación del POA-Presupuesto, I semestre, 2014. CU. CPP-2015-010
- e. Solicitud del Sr. Luis Fernando Fallas, funcionario de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos de reconsiderar lo acordado por el Consejo Universitario referente a las plazas asignadas a dicha Dirección. CU.CPP-2015-021
- f. Informes de la Auditoría Externa del 2013 realizada por el Despacho Carvajal. Además, Informes de Estados Financieros y opinión de los Auditorajes al 31 de diciembre del 2013 y 2012”, “Carta de Gerencia” y “Auditoría de Sistemas y Tecnología de Información, Carta de Gerencia I-2013”. CPP-2015-027
- g. Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto Institucional I y II semestre 2014. Además, Informe de ejecución presupuestaria setiembre 2014. CU.CPP-2015-029

4. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. CU.CAJ-2015-018
- b. Transitorio en los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2013-068
- c. Ejecución del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015
- d. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- e. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- f. Carta del estudiante Rodmell Calero en relación con la propuesta de modificación de los artículos 16, inciso ch) y 17 del Estatuto Orgánico. CU.CAJ-2015-004

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) Además, nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. CU.CPDOyA-2013-049 y REF. CU-386-2015
- b. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054

6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

7. COMISION ESPECIAL “POLITICA INSTITUCIONAL EN RELACION AL VIH-SIDA”.

Propuesta presentada por la Jefe del Servicio Médico, en el que remite “Política Institucional en relación al VIH-SIDA”, elaborada por la Comisión nombrada por el Consejo Universitario en sesión 1952-2008, Art. III, inciso 6), celebrada el 14 de noviembre del 2008. REF. CU-231-2015

V. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

1. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”. REF. CU. 055-2012 y 524-2012.
2. Nota de la señora Yadira Barrantes, secretaria general del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012
3. Propuesta del señor Mario Molina, Consejal interno, sobre reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario. REF. CU. 387-2013

II. CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA ABOGADA AURORA HERNÁNDEZ, ASESORA LEGAL EXTERNA DE LA FEUNED, SOBRE LA DESTITUCIÓN DE LA SEÑORITA MARISOL CORTÉS. ADEMÁS NOTA DE LA ESTUDIANTE MARISOL CORTES EN LA QUE PRESENTA RECURSO DE AMPARO CONTRA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEUNED Y DE LA FISCALIA DE LA FEUNED POR ACCIONES TOMADAS POR ESTOS ORGANOS QUE VIOLENTAN SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES.

Se conoce el oficio FEU-1503-2015 del 29 de julio del 2015 (REF. CU-500-2015) de la Asamblea General de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que adjunta certificación emitida por la abogada Aurora Hernández Fuentes, asesora legal de la FEUNED, sobre la destitución de la señorita Marisol Cortés Rojas, como vicepresidenta de la Federación de Estudiantes.

También, se conoce la nota suscrita por la representante estudiantil, Marisol Cortés Rojas (REF. CU-501-2015), en el que aclara que no ha recibido un documento oficial por parte de la Federación de Estudiantes, sobre su destitución, e informa que el 15 de julio del 2015, interpuso recurso de amparo, expediente No. 15-010300-0007-CO contra la junta directiva de la FEUNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Iniciamos la discusión con el documento que hemos recibido de la certificación enviada por la Asamblea General Extraordinaria de la Federación de Estudiantes, que dice:

“Mediante la presente remitimos certificación emitida por la abogada Aurora Hernández Fuentes, Asesora Legal de la FEUNED sobre la destitución de la señorita Marisol Cortes Rojas.”

Creo que podemos hacerlo como lo hemos hecho siempre, ver cuál es el tema, que Marisol se refiera a lo que tenga que decir al respecto, y luego que se recuse.

Continúo con la lectura de la certificación:

“AURORA HERNANDEZ FUENTES. Notaría Pública con oficina en San José, exactamente en calle tres, avenidas ocho y diez, número ochocientos treinta y cinco, CERTIFICA: Con vista de mi protocolo, tomo doce, folio cuarenta y seis frente, escritura número setenta y cinco, consta que las FEDREACIPON DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, cédula de persona jurídica número tres-cero cero dos-ciento cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y uno, en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada por dicha Federación, segunda convocatoria a las nueve horas del día veinticinco de julio de dos mil quince, aprobó la moción de Juan José Cordero Jiménez, para destituir a la Vicepresidente Marisol Cortés Rojas, por treinta y ocho votos a favor, trece en contra y seis abstenciones. En consecuencia, dicha señorita ya no es Vicepresidente de la Junta Directiva de la citada Federación, a partir de esa fecha. Es conforme. Certifico lo anterior en lo conducente, bajo mi responsabilidad, dejando constancia expresa de que lo omitido no modifica ni restringe ni desvirtúa lo aquí consignado, con fundamento en el artículo ciento diez del Código Notarial. La presente certificación ocupa el número tres mil en mi consecutivo de control de certificaciones. Se expide la presente a solicitud de la citada Federación, en la ciudad de San José, a las once horas del día veintinueve de julio de dos mil quince. Se agregan y se cancelan los timbres de ley.”

Recibimos esta certificación y le cedo la palabra a Marisol para que exprese lo que considere pertinente para nosotros poderlo analizar.

MARISOL CORTÉS: Buenos días. Les voy a leer el documento que les envié a todos ayer en la noche referente a este tema que me llegó por correo electrónico mediante la Secretaría del Consejo Universitario, que dice:

“Debido a que el día de hoy miércoles 29 de julio de 2015, llega nota a mi correo electrónico remitida por la secretaría del Consejo Universitario de Oficio FEU: 1503-2015 me permito aclarar:

1. Hasta el día de hoy no he recibido algún documento oficial por parte de la Federación de Estudiantes, respecto a alguna destitución sobre mi persona, por lo tanto no me puedo dar por notificada formalmente.
2. Como pueden ver y consta en el documento adjunto mi **“supuesta”** destitución fue presentada mediante moción de orden del señor Juan José Cordero asambleísta y no la investigación hecha por la fiscal. Quien es la única que hace una investigación y recomienda a la asamblea lo que debe de hacer en cuanto a los representantes estudiantiles.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: La Fiscalía tendrá las siguientes obligaciones:
En el momento que se dé o le sea comunicado alguna irregularidad de las asociadas o miembros de Junta Directiva, deberá de proceder a levantar un informe

con la investigación respectiva, para luego comunicar tanto a la Asociación afectada como al representante involucrado y a la Junta Directiva de la Federación, en un plazo máximo de tres meses.

Rendir un informe anual a la Asamblea General, al igual que deberá enviar a las asociadas dicho informe con al menos un mes de anticipación a la fecha de la convocatoria”

Cosa que nunca se hizo lo del debido proceso máximo en 3 meses, nunca se me comunicó y por ende e interpuesto un recurso de amparo. Continúo con la lectura:

- “3. Según consta en el documento y en audios el acuerdo no se declaró en firme, ni se votó en firme.

La ley General de la administración Pública ley superior dice:

Art 56 Inciso 2. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio.

4. El día 15 de Julio interpose un Recurso de Amparo Número de expediente **15-010300-0007-CO** contra la junta Directiva de la FEUNED y Fiscalía por convocar a Asamblea extraordinaria para hablar de mi representación ante el consejo, con toda la intención de destituirme y no hacerme un debido proceso, al cual tengo derecho como ciudadana de este país. Por lo cual me vi en la necesidad de interponer el Recurso, que la sala lo acogió y le dio curso.

Yo fui notificada el día 22 de Julio del 2015 y el día 23 de Julio envié una nota a la Presidenta de la Federación advirtiéndole del recurso debido a que la asamblea se hace con fondos públicos, para que la cancelara lo antes posible (tengo recibido). Sin embargo el día 25 de Julio siempre se realizó la Asamblea. El día de hoy Miércoles 29-7-15 la sala me informa que ya han sido notificados formalmente. (Pero en todo momento tanto la Junta Directiva como la Asamblea sabían y se habló del recurso interpuesto e hicieron caso omiso nuevamente).

Nuevamente la Ley es muy clara: Ley de Jurisdicción Constitucional.

Artículo 41.- La interposición del amparo no suspenderá los efectos de leyes u otras disposiciones normativas cuestionadas, pero sí la aplicación de aquellas al recurrente, así como la de los actos concretos impugnados.

A lo cual ellos hacen caso omiso, a pesar de mi advertencia.

5. Tengo derecho a interponer un recurso de revisión ante las instancias pertinentes una vez sea notificada.
6. Actualmente ante el registro yo sigo siendo la vice Presidenta, hasta el tanto eso no se haga efectivo, tampoco se puede asumir destitución alguna.

Por lo tanto, NO acepto mi supuesta destitución y seguiré siendo la representante estudiantil ante el consejo.

- 1- Hasta que este Recurso de Amparo sea resuelto por la Sala para que mis derechos sean protegidos.
- 2- La Asamblea General Estudiantil lo tome en firme.”

Por tanto, tendría que convocarse a una nueva Asamblea. También adjunto la personería jurídica de que todavía sigo siendo la Vicepresidenta.

El señor Alfonso Salazar se retira de la sala de sesiones.

Otra cosa importante que quiero decir es cómo la Asamblea va a mandar una nota al Consejo Universitario si en la Asamblea no se tomó el acuerdo de que se mandara nota alguna a algún órgano de la universidad.

La Asamblea quedó a medio término por así decirlo, nunca se terminó bien la asamblea ni se tomaron acuerdos sobre eso.

La moción presentada por el compañero que si gustan la pueden pedir a la Federación de Estudiantes, pero esta moción del compañero es referente al reglamento sobre la representación estudiantil, que dice acusarme que yo me he valido de mi representación estudiantil para tener aprovechamientos académicos irregulares.

¿De dónde sacó eso? Ni siquiera venía al caso que se estaba discutiendo. Se presentó una moción y simplemente la votaron. No se declaró ni se votó en firme, por tanto, no tiene firmeza.

El artículo 14 de las faltas graves dice en el inciso b) “Aprovecharse de su posición como representante estudiantil para obtener beneficios académicos irregulares, así como acciones que comprometan los fines y la autonomía del movimiento estudiantil”, a lo cual yo le dije que él me tenía que comprobar que yo me he beneficiado irregularmente, lo cual nunca he hecho y si no que le pregunten a la señora vicerrectora académica, doña Katya Calderón, si alguna vez yo he llegado a la oficina de ella o de algún académico a pedirles algún favor académico.

Como ven ustedes todo esto es irregular, desde el momento en que ellos saben aunque la Sala Constitucional no les haya notificado peor yo por mi obligación como representante estudiantil, estudiante y ciudadana costarricense y debido a que la Asamblea se hace con fondos públicos, yo le hago llegar todo este

documento que ustedes tienen adjunto aquí en el correo, donde se me sella y se me recibe el día 23 de julio.

Además, decirles que presenté una ampliación al recurso que está por salir en estos días por la falta cometida por los compañeros debido que sabiendo ellos que había interpuesto un Recurso de Amparo y que estaba válido en la Ley de jurisdicción constitucional en su artículo 41, hicieron caso omiso en todo momento y la abogada de la Federación de Estudiantes, obviamente, induce a error a la Asamblea y está induciendo a error en este momento al Consejo Universitario al enviar una certificación inválida.

Yo me recuso, no sé si habría votación por encima de la Sala Constitucional, pero creo que la Sala Constitucional es muy clara en esto.

La señorita Marisol Cortés Rojas, vicepresidenta de la Federación de Estudiantes se recusa y se retira de la sala de sesiones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a dar la palabra para conocer cuáles son las percepciones y argumentos que se dan en este caso.

MARLENE VIQUEZ: Buenos días. Yo sí quisiera ver qué opina al respecto doña Elizabeth Baquero como asesora legal en este momento en el Consejo Universitario.

ELIZABETH BAQUERO: Buenos días. Escuchando lo que dice Marisol, la Ley de Asociaciones que rige para Costa Rica es muy clara en su artículo 5, el cual dice básicamente que: “tanto la personería jurídica como los representantes serán válidos a partir de su inscripción”, entonces aquí es un tema de inscripción.

¿En qué momento es válido un acto que toma la Asamblea? Es válido a partir de que se inscribe y es válido ante terceros. Ahí es donde nosotros podemos tener la garantía pública, donde se publica, que un acto efectivamente se dio. Esto colateralmente también con la revisión de las formalidades que hace el Registro para poder inscribir el acto.

Viendo aquí la personería que aportó Marisol, efectivamente, dice que esta personería fue expedida a las 8 horas 41 minutos del 30 de julio del 2015, y dice que el cargo de Vicepresidenta lo ocupa Marisol Cortés Rojas y, en ese sentido, ante el Consejo Universitario y ante terceros el cargo de ella está vigente como Vicepresidenta, hasta tanto no esté inscrito lo que haya hecho la Asamblea en el Registro Público no empezaría a surtir efectos para terceros.

MARIO MOLINA: Buenos días. Tal y como lo indicó Marisol, quiero llamar la atención sobre el párrafo segundo del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública, la cual establece textualmente:

“Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria, antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del órgano”.

Quiero llamar la atención en el sentido de que no hubo una segunda votación declarando la firmeza de ese acuerdo, ahí hubo una omisión seria y además aunque hubiese existido esa hipotética segunda votación declarando la firmeza, la Ley General de la Administración Pública es muy clara en el sentido donde indica: “...a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros de la asamblea”, tengo entendido que la Asamblea General Estudiantil está conformada por más de 100 personas, eso me lo corroboró Marisol antes de iniciar la sesión. Aún en el caso de que sean unas 90 personas para trabajar con números cerrados, los dos tercios de 90, son 60 personas y acá se dice en el documento que aporta la abogada que quiénes votaron a favor fueron 38 personas, de ahí que obviamente 38 está muy lejos de conformar los 2/3 de la totalidad de la Asamblea General Estudiantil, porque no se trata de los 2/3 de los miembros presentes, sino de los 2/3 de la totalidad de la Asamblea General Estudiantil.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No sé qué podemos decidir en este caso, hay una voluntad expresada, hay un asunto de orden legal y tratemos de buscar una salida.

ÁLVARO GARCÍA: Nada más quisiera hacer la consulta porque se hablan de dos cosas, de la Ley de Administración Pública y de la Ley de Asociaciones. No sé si es que la Federación de Estudiantes se ve afectada por las dos leyes, porque hasta donde yo entiendo es un ente privado.

Obviamente, entiendo también que manejan fondos que le da la universidad, pero entonces en ese caso, no sé cuál de las dos tiene prominencia y si tienen las dos, porque en la parte procedimental, si no está bajo la jurisdicción por decirlo de alguna manera de la Ley de Administración Pública, entonces eso no debería tomarse en cuenta y habría que verificarlo, porque el argumento que sí me parece que tiene sustento es el de la Ley de Asociaciones y, sin embargo, uno no puede dejar de tomar en cuenta que los estudiantes también tienen una autonomía que están expresando y no solo ahora sino desde hace algunos meses, su inconformidad con la representación estudiantil en el Consejo Universitario y eso no hay que dejarlo de lado.

Yo sé que en la institución hay que respetar lo jurídico y se ha vuelto muy legalista, sin embargo, también es una institución de educación superior donde

los argumentos filosóficos tienen importancia y sobre todo la voluntad expresa de los estudiantes.

Ese es un tema que me parece complejo desde el punto de vista universitario, pero desde el punto de vista legal parece que ya se simplificó bastante con ese argumento de la Ley de Asociaciones.

MARLENE VIQUEZ: Me parece don Luis y compañeros, que aquí lo pertinente por lo indicado por doña Elizabeth e igual comparto el criterio de don Álvaro García, de que tenemos que establecer un considerando en el cual se indique lo que dijo doña Elizabeth y tiene que ir tanto el oficio de la FEUNED en donde adjunta el protocolo de la asesora legal de la FEUNED y el otro considerando es la documentación que aporta Marisol Cortés, la certificación que ella dice donde hace constar que ella todavía es la Vicepresidenta y además lo que establece el artículo 5 de la Ley de Asociaciones que es lo que le interpreto a doña Elizabeth. Por lo tanto, hay que informar a la Federación que por la autonomía que ellos tienen hay que informarles que mientras tanto no se oficialice lo que indica el protocolo de la abogada, este Consejo no puede dejar sin efecto o acoger el recurso o la petición de la Federación.

Lo que sí es claro es que hay que respetar lo del Ministerio Público, porque me parece que si no lo hacemos sería todavía más grave el hecho de que nosotros hagamos caso omiso de algo que en este momento no ha sido modificado.

NORA GONZALEZ: No veo viable la propuesta de acuerdo que hace doña Marlene, porque esa propuesta de acuerdo ya supone que hemos justamente acordado que en este espacio se va a dirimir la situación estudiantil, y no estoy de acuerdo en que se haga porque se supone que ya hemos discutido un tema del cual hay muchas formas de abordarlo. No considero que este sea el espacio para que nosotros resolvamos el tema estudiantil.

Creo que no corresponde a este órgano dirimir las diferencias estudiantiles, a nosotros nos llega una comunicación oficial del órgano oficial de la representación estudiantil que es la Federación de Estudiantes, donde nos está indicando que en la Asamblea Extraordinaria Estudiantil del 25 de julio se destituye a Marisol Cortes como Vicepresidenta, no veo las razones porque lo hicieron, supongo que por no acatar los acuerdos que previamente esta Federación había tomado con respecto a la representación estudiantil, entonces ellos nos informan que ella ha sido destituida y este es el documento que nosotros debemos tomar como válido, porque ese es el órgano oficial estudiantil.

Considero que más bien deberíamos aprovechar esta situación para reivindicar la autonomía del movimiento estudiantil y reafirmar todas las propuestas de acuerdo y actos que ellos han tomado para hacer valer todos sus derechos.

Creo que Marisol debe recusarse porque ella fue destituida y no vamos a entrar nosotros a ver si la Asamblea estuvo bien, si estuvo mal, eso lo tienen que

resolver ellos y Marisol, de la misma manera que en su momento este Consejo sacó a la representante de la Federación de Estudiantes, a Isamer Sáenz, cuando el tribunal tomó su acuerdo, ella tiene que hacer ahora sus alegatos en el órgano que corresponde y este no es el órgano para resolver todas las propuestas que ella planteó.

Yo más bien haría una propuesta de acuerdo, que sería la siguiente:

“Considerando que:

Que al interno del Consejo Universitario se han dado diferencias profundas de criterio respecto de competencia del TEUNED para destituir a un miembro del Consejo Universitario y sobre la proporcionalidad entre la supuesta falta y el castigo que se aplicara a la presidenta de la FEUNED.

Que no existe normativa interna que faculte al TEUNED a destituir a un miembro del Consejo Universitario.

Que se le aplica una sanción propia a la condición de funcionario público a la representante estudiantil sin que cumpla esta condición en tanto su estatus jurídico es diferente al que ostentan los primeros.

Que bajo el principio de legalidad debemos cumplir lo que emana del Estatuto Orgánico de la UNED y que consecuentemente, éste órgano es el responsable y competente de ver y resolver las actuaciones administrativas y es el responsable de los efectos que se materialicen en acciones concretas en la administración.

Que este Consejo Universitario reconoce la autonomía del movimiento estudiantil y la competencia para resolver soberanamente sobre quien les representará en los diferentes órganos de la universidad y que en el mismo orden de respeto reconoce todas las luchas estudiantiles que a lo largo de la historia se han dado en pro de sus derechos.

Que le corresponde al Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED resolver las denuncias que se interpongan por acciones de estudiantes.

Que el **Art XXII. "De las funciones del tribunal electoral estudiantil" del ESTATUTO DE LA FEDERACION DE ESTUDIANTES establece:** ART.21.e Investigará irregularidades y denuncias que se presenten en materia electoral.

Que el REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNED establece:

“Art. 75. Sólo el TEUNED o sus delegados tendrán competencia para conocer y resolver los recursos interpuestos, las quejas esgrimidas y todos aquellos casos en que la parte interesada denuncie una violación de sus derechos electorales legítimos. Toda otra instancia, deberá rechazar de plano cualquier recurso de revocatoria o apelación que le presenten en materia electoral.”

De manera que la denuncia anónima que se presentara ante el TEUNED por parte de una estudiante debió haber sido girada al TEUNED y no resuelta por el TEUNED.

Art. 77. En materia electoral estudiantil de la FEUNED, la jurisdicción disciplinaria la ejercerá únicamente el TEUNED, de manera discrecional atendiendo a la gravedad de la falta.

Art. 84. Queda prohibida toda injerencia externa al movimiento estudiantil, en materia electoral, que atente contra su autonomía.

Y dado que volvemos a la situación inicial y, necesariamente, vamos a retomar el tema de la verdadera y legítima representación estudiantil ante este Consejo Universitario que de acuerdo a sus propios estatutos es la presidencia de la Federación de Estudiantes, propongo:

“Reconocer la representación estudiantil definida en el acto soberano por la Asamblea General de Estudiantes de la UNED el 2 de noviembre del 2013...”

No tengo el dato exacto, pero por favor a la hora de transcribir que se ponga, cuándo ellos comunicaron que la representante es la señora presidenta actual de la Federación de Estudiantes, fue un comunicado del año 2014. También considero muy importante que en este acuerdo se incluya un segundo punto que diga:

“Formar una comisión integrada por miembros del Consejo Universitario para que analice lo actuado por el TEUNED en el caso de la representación estudiantil y rinda un informe a éste consejo.”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay argumentación y tenemos una propuesta de acuerdo que es de fondo, por lo que le agradecería que se lo trasladara a doña Ana Myriam para seguir el trámite respectivo.

ELIZABETH BAQUERO: Para contestar la pregunta que me hizo don Álvaro, yo cuando emití mi criterio no me fui al fondo del asunto ni del acuerdo, si era válido o no, me fui más bien a lo de la inscripción y me voy a referir a eso y específicamente el artículo sexto de la Federación de Estudiantes, indica lo siguiente:

“Los miembros de esta Federación lo serán las asociaciones de estudiantes de la UNED, enmarcadas dentro de la Ley de Asociaciones”, y por eso yo hice referencia a la Ley de Asociaciones.

Para darle un mayor respaldo a esto, el artículo decimo del mismo Estatuto de la Federación de Estudiantes dice: “Son deberes de las asociadas a) Cumplir con la Ley de Asociaciones”.

Entonces, veamos que el mismo Estatuto interno de la Federación de Estudiantes reconoce la Ley de Asociaciones que es la normativa aplicable a ellos.

Consecuentemente con esto, el artículo 5) de la Ley de Asociaciones dice: “Toda asociación debe constituirse mediante un ordenamiento básico que rija sus actividades y que se determinará en Estatutos”, el Estatuto que acabo de leer y que dice lo siguiente: “La personería jurídica de la asociación así como la de sus representantes se adquiere con su inscripción.”

Veamos que aquí no es un problema que estamos cuestionando el movimiento estudiantil, lo único a lo que yo me estoy refiriendo es a partir de qué momento el Consejo Universitario o cualquier tercero puede darse por notificado de que hubo un acuerdo y que hubo un cambio.

Creo que ese es el fondo de este asunto y hasta tanto no esté, está clarísimo la Ley de Asociaciones el cual remite o el cual acoge totalmente el Estatuto a partir de su inscripción. Entonces, a partir de su inscripción sería válido cualquier acuerdo que haya sido tomado en la Asamblea de Estudiantes.

MARLENE VIQUEZ: Estoy sorprendida porque haciendo un esfuerzo acá, leyendo el correo de la Federación de Estudiantes y la nota de Marisol Cortés y escuchando lo que dice la asesora legal, simplemente entendí que mientras el Registro Nacional no modifique quiénes son los miembros de la junta directiva, este Consejo no puede aceptar eso y no ha sido la primera vez, porque ocurrió con la APROUNED, que a pesar de que ellos trataron de dejar sin efecto la asociación y en su momento aquí se dijo que nosotros no podíamos aceptarlo, hasta que en el Registro Nacional se tomara la resolución y enviara la información correspondiente.

Cuando escucho a doña Nora hacer esa propuesta, se nota que está entrando al fondo de un asunto, que para eso está Trámite Urgente y hay una lista de documentos que hay que analizar. Entendí en una sesión atrás, que don Celín iba a hacer una presentación de los dictámenes de la Oficina Jurídica, con respecto a este caso y en ese sentido, si querían entrar al fondo del asunto, era ahí.

La persona se recusa, simplemente porque estamos analizando un caso particular de una persona, dado que nos llegó una nota de la Federación, que creí inclusive que iba a verse en la sesión de la tarde, en el apartado de correspondencia, y lo acepté porque me imaginé que el señor Rector está valorando la validez de la sesión y eso lo pude entender, pero hubiera esperado eso en la tarde.

Déjeme decirle que me sorprende la propuesta que hace doña Nora, porque es de fondo y nada tiene que ver con el asunto del documento que está enviando la Federación, e hice una consulta a doña Elizabeth, para que nos indicara qué es lo que procede en este caso, interpreto que lo que procede es que mientras no esté normalizado el asunto, legalizado o inscrito en el Registro Nacional, sigue valiendo lo que está actualmente en el Registro Nacional y en eso tenemos que

ser muy cuidadosos. En una oportunidad me tuve que ir a una graduación, pero después me indicaron que don Alfonso le había indicado a doña Nora y les había aclarado, que había que plantear el asunto de otra manera, pero este momento no es el indicado y ahí es donde me preocupa lo que está sucediendo.

Señor Rector, más bien le solicito que me diga cuál es el punto que estamos discutiendo, si es el asunto de fondo o es una nota de la FEUNED, donde adjunta una nota de la señora asesora de la FEUNED, pero que todavía no se ha llevado el proceso que jurídicamente de la destitución, y no entrar con una propuesta de acuerdo de doña Nora y doña Guiselle, porque veo que lo toman de la máquina de doña Guiselle, donde doña Nora lee una propuesta de acuerdo que no se hizo en dos o tres minutos, a nadie aquí nos van a enterrar en cajita blanca. Entonces no confundamos el aceite con el agua, son cosas totalmente distintas y por eso hago un llamado a este Consejo, porque aquí lo que se está atendiendo es un asunto específico, y en ese sentido quería manifestarlo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Marlene, a su consulta, lo que estoy escuchando son los alegatos que cada miembro de este Consejo pueda dar al respecto. De momento, no hemos decidido si se va a acoger o no la propuesta de acuerdo que hace doña Nora. No tengo por costumbre coartarle la libertad de expresión a nadie.

MARLENE VÍQUEZ: Yo hice una propuesta de acuerdo y aunque no la traigo escrita, la generé razonando verbalmente y, precisamente, con base en la propuesta que hice fue doña Nora la refutó, y ahí es donde quiero ser muy clara. La mía es una propuesta de acuerdo que está grabado, se puede escribir en la pantalla, pero yo la hice al caso concreto particular, no al fondo del asunto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí señora, pero doña Marlene, le agradecería que no me interrumpiera cuando estoy hablando.

Vamos a terminar de escuchar los alegatos de todos los miembros de este Consejo. Estamos en el punto inicial, que es la nota que nos hace la Federación de Estudiantes, sobre la destitución de doña Marisol. Cualquier persona puede hacer su alegato o su explicación, y podrá así exponer los puntos de la manera que lo considere pertinente y libremente.

ÁLVARO GARCÍA: En esa personería jurídica que están presentando, quisiera saber quién aparece como presidenta de la Federación de Estudiantes de la universidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aparece Isamer Sáenz Solís como presidenta de la FEUNED.

ÁLVARO GARCÍA: Según el Estatuto Estudiantil, el o la representante estudiantil ante el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia es el presidente o la presidenta de la Federación de Estudiantes. Hago esta

observación porque es el uno de los argumentos que se está poniendo aquí, para ver si doña Marisol puede o no puede estar en la sesión. Si es un argumento válido para esto, entonces sería válido para lo otro.

Si el Estatuto de los Estudiantes dice que el o la presidente de la Federación de Estudiantes es quien representa al movimiento estudiantil en el Consejo Universitario, y en la personería jurídica sigue apareciendo doña Isamer como Presidenta de la Federación de Estudiantes, no entiendo por qué es que incluso estaríamos en esta discusión, porque eso implica muchas cosas y al final de cuentas no hay que perder de vista tampoco que el que estamos discutiendo ahora sobre si se toma o no la destitución de Marisol hoy mismo, es una cosa que está muy ligada a por qué está Marisol hoy aquí como representante estudiantil. Esa es una de las observaciones que quería hacer nada más.

MARIO MOLINA: Creo que no hemos mencionado acá algo que es de vital importancia y que ya este Consejo Universitario conoce, y es que está interpuesto un recurso de amparo el cual fue acogido por la Sala Constitucional y precisamente el artículo 41, los tres primeros renglones son determinantes en el caso que dice:

“La interposición del amparo no suspenderá los efectos de leyes u otras disposiciones normativas cuestionadas, pero sí la aplicación de aquellas al recurrente”.

Es decir, este Consejo Universitario tiene que tener muchísimo cuidado, muchísima prudencia tomando en consideración que hay un recurso de amparo que fue acogido y tomando en consideración lo que dice el artículo 41 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional sobre todo en los tres primeros renglones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me queda la duda don Mario, me gustaría escuchar su argumento sobre la referencia del Amparo que es por la estudiante Marisol, pero este Consejo no ha recibido nada sobre el documento como tal. Ella es la que nos informa, sin embargo la Sala no ha expresado nada y creo que se haría oficial hasta que la Sala nos lo comunique. De momento sería solo una expectativa.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días. Voy a aclararle una cosa a doña Marlene primero dado que hizo alusión a que yo le pasé la máquina a doña Nora, pero resulta que doña Nora no tenía internet y le estaba abriendo un documento de ella en mi máquina, no es que lo hicimos en conjunto, porque desdichadamente esta documentación de Marisol me entró a mí a las 11:49 pm de anoche, entonces, como que tiempo de reunirme con Nora no existía.

Para evitar malos entendidos y esas alusiones que a mí no me gustan, porque yo siempre he sido muy clara y lo que tengo que decir lo digo de frente y si yo lo hubiera dicho lo digo, pero simplemente le preste el servicio porque a Nora no le estaba entrando el internet.

En relación con el asunto específico, esto tiene mucho que ver con la serie de dudas que yo externé en la primera sesión de este Consejo, sobre la situación de la representación estudiantil.

A don Karino le consta que en dos ocasiones le hice consultas y ahí mismo le externé que no me las había respondido y le dije a don Celín que por favor me aclarara una serie de inconsistencias que yo encontré en la documentación y que para mí actuar tranquilo tendrían que estar resueltas.

Lo que don Celín me dijo es que en ese momento no me podía responder porque no tenía los documentos a pesar de que venían en la agenda, pero que me ofrecía hacerme un resumen.

Si esa situación hubiera estado legitimada y si esa situación hubiera estado ya resuelta en términos de todas las dudas que se generan de la inconsistencia que hay entre la documentación presentada en una sesión al inicio, en una sesión a medio camino, en la otra al final, tal vez no lo estaríamos discutiendo ahora, pero es que todos los argumentos jurídicos que se han utilizado se contravienen entre sí.

Si eso se está dando, cómo vamos a estar seguros de que la representación es legítima. Esa era mi duda y esa duda a mí no me la han resuelto.

Entonces, estamos en esto nuevamente porque doña Marisol está presentando documentos. No encuentro en ninguno de esos documentos que el recurso fue acogido. Hay una ampliación a un recurso, pero que el recurso fue acogido no lo encontré.

Entonces, el artículo 41 se aplicaría cuando sea acogido. No vi ninguna notificación de la Sala Constitucional como dice don Luis Guillermo de que ese recurso fue acogido y que por lo tanto se suspende el acto administrativo que es lo que corresponde, pero en realidad ella lo que mandó fue una visión, un recurso que ella presentó el 23, una adición y una nota donde ella asume su defensa como tiene total derecho a hacerlo, como cualquier ciudadano costarricense y da sus puntos de vista, pero esos son los puntos de vista de ella y creo que nosotros no podemos atenernos a una sola versión. Hay dos versiones.

Cuando don Mario habla de que no llega a 100% es que fue en segunda convocatoria don Mario y la segunda convocatoria de Asamblea se hace con los miembros presentes. Entonces, eso no le quita validez a la Asamblea porque dice que fue en segunda, por lo tanto, si son 100 y hubo 60 personas, pudo haber dos o pudo haber tres que en segunda convocatoria, con los presentes se realiza la Asamblea.

Hay muchos aspectos que están ahí en el tintero, pero a mí todavía me queda debiendo la Oficina Jurídica de esta universidad una serie de cuestionamientos que yo tengo sobre los dictámenes anteriores que vienen a justificar esto.

Finalmente, en relación con lo que don Álvaro dice: “lo que es bueno para el ganso es bueno para la gansa”, si la Presidenta de la Federación de Estudiantes, de acuerdo a la personería jurídica es Isamer Sáenz y la reglamentación dice que esa es la representante en el Consejo Universitario, entonces, ¿qué está haciendo Marisol acá?

MARLENE VIQUEZ: Quisiera que la Presidencia del Consejo Universitario me indicara cuál es el punto que estamos discutiendo. ¿Qué fue lo que entró en agenda?, porque yo interpreté que lo que está en agenda es una nota de la Federación de Estudiantes donde adjunta un protocolo de la asesora legal de la FEUNED y segundo, la explicación que está dando Marisol, que no lo hizo antes sino hasta después que llegó la nota de la FEUNED.

Quisiera la respuesta suya señor Presidente, que me diga qué es lo que estamos discutiendo, porque en ningún momento cuando se aprobó la agenda dijimos que íbamos a entrar al fondo de lo que pasó con el caso de la señorita Isamer Sáenz y eso, desde mi punto de vista sería una violación a lo que establece el Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones.

Lo único que he tratado de decir es que el Consejo debe respetar lo que supuestamente, aunque no soy abogada, lo que está en el Registro Nacional.

Si la estudiante Marisol está presentando un documento en el cual todavía la faculta como Vicepresidenta, y la Federación o la abogada de la Federación no ha llevado al Registro Nacional a hacer los cambios necesarios, hasta que nosotros no tengamos esa documentación la cual la pueden hacer hoy mismo, yo respeto lo que dice simplemente la normativa nacional.

Por eso quisiera señor Rector que me indicara qué es lo que estamos discutiendo, porque si es el asunto de fondo que motivó la destitución no de Isamer como Presidenta sino como autoridad universitaria, perfecto, yo empiezo a sacar la documentación y entraríamos a otro análisis, pero la agenda no es esa, la agenda es otra.

Al ser las 10:00 am se retira la señorita Elizabeth Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica e ingresa el señor Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica.

No he visto otro punto más aquí que la nota de la Federación y la respuesta que Marisol dio con respecto a su destitución por la Asamblea Estudiantil.

Yo no estoy irrespetando la autonomía estudiantil, no estoy en contra del movimiento estudiantil, por eso inicié con la consulta a doña Elizabeth sobre qué es lo que procede en este caso, y lo que le interpreté a doña Elizabeth en su intervención es que este Consejo Universitario tiene que respetar lo que está en este momento inscrito en el Registro Nacional y en caso contrario, así es donde estamos con el dilema, pero si ustedes quieren introducir en la agenda el fondo de la destitución de la estudiante Isamer ante este Consejo, no entiendo y, sinceramente, estaríamos violentando el Reglamento del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: A su consulta doña Marlene, yo le había indicado que estamos analizando la nota que hace la Federación de Estudiantes. No hemos dado curso todavía a ninguna propuesta de fondo, estoy escuchando y valorando todos los argumentos que están expresando aquí para efectos de poder opinar al respecto de cuál sería el mejor proceder.

CAROLINA AMERLING: Buenos días. Independientemente de todos los análisis legales y panoramas, considero que si primero llegó una nota de la Federación de Estudiantes, que Marisol cruce la calle, arregle los asuntos con la FEUNED.

Si la Federación fue la primera que vino aquí a decir que Marisol no es la representante, no es la vicepresidenta, nosotros no tenemos por qué arreglarle los problemas a ellos, únicamente tenemos que decir: -mientras ella arregle su situación, arregle todo lo legal y después de eso se reincorpora cuando se arregle el asunto-, pero dejémosle la autonomía a todo el mundo, que arreglen los problemas de ellos allá en la Federación, no nos metamos con ellos y que ellos vean a ver qué hacen.

MARLENE VIQUEZ: Quiero dejar muy claro que en un momento dado que yo no estuve acá, estuve incapacitada por razones de salud, este Consejo tomó un acuerdo específico precisamente por un servicio preventivo que hizo la Auditoría.

Si no tenemos representante estudiantil se rompe el *quórum* estructural y, por lo tanto, este Consejo no puede entrar a sesionar y a partir de este momento no sesionamos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero volveríamos al punto inicial doña Marlene, cuando yo cuestioné la interpretación que se hizo del pronunciamiento de la Procuraduría y que no fue respaldado.

Yo sigo cuestionando que nosotros estuvimos en mucho de esto, inclusive el mismo acuerdo que se toma para la participación de Marisol aquí sesionado sin representación estudiantil o de una manera irregular ordinaria cuando lo que estamos autorizados es para sesionar de forma extraordinaria, según el oficio de la Procuraduría al que se hizo referencia en ese momento.

MARLENE VIQUEZ: Señor Rector, me corrige usted si yo he interpretado mal las cosas por favor se lo agradecería.

Yo tengo entendido que el caso de la estudiante Isamer Sáenz está en Asamblea, hay una propuesta que hizo en su momento don Alfonso Salazar y que este Consejo no tiene que entrar a analizar sino que ya el caso de Isamer Sáenz está en la Asamblea Universitaria. Lo que no entiendo es por qué se retrotrae un asunto que está en la agenda de la Asamblea universitaria.

Segundo, si lo que se quiere es dejar sin efecto un acuerdo que está en firme por este Consejo Universitario, la Ley de Administración Pública es muy clara de qué es lo que se tiene que hacer. No soy abogada, pero en el poco tiempo que he estado acá, tiene que estar muy bien motivado este asunto.

Como dijeron aquí: “que cruce la calle y resuelva el asunto”, eso no es, lo que está ocurriendo tiene efectos en el quorum estructural de la universidad. Entonces, tendríamos entonces en caso eventual de que este Consejo Universitario acogiera no lo que dijo la asesora legal de este Consejo y quiero que así quede constando en actas y que simplemente dice: -va a seguir trabajando sin el cobro estructural-, entonces, simplemente que me lo aclaren porque eso tendría que modificar automáticamente el acuerdo del Consejo Universitario que se tomó con respecto a la señorita Marisol.

Mal o bien, es un acuerdo que ya tomó eficacia jurídica y ya tiene derecho subjetivos o es que estamos provocando otro Recurso de Amparo de la afectada contra este Consejo Universitario, por eso quiero que por favor lo veamos desde el punto de vista legal y no nos centremos personas, me corresponde nada más contribuir con mi razonamiento para que las decisiones que tome este Consejo sean las mejores, pero que no pongamos en peligro la validez y la eficacia de los acuerdos que tenga que tomar este Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Don Celín, usted ya escuchó la parte de los razonamientos, me imagino que doña Elizabeth lo puso en autos, para que eventualmente nos pueda colaborar con sus apreciaciones, me imagino que van en la misma línea que doña Elizabeth.

NORA GONZÁLEZ: Decir que sí es pertinente esta discusión porque tiene que ver justamente con el tema del quórum estructural y con el tema de las responsabilidades que en mi caso personal asumí cuando gané las elecciones y fui juramentada.

Hay un problema, que es previo a todo esto y hay algo ahí que no reconozco y es el acuerdo de Tribunal Electoral Universitario de destituir a la representante estudiantil, por varias razones la primera es que ahí hay un problema de competencias el Tribunal Electoral Universitario, excede su competencia electoral y actúa con potestad como si tuviera potestad administrativa y no hay en el Estatuto Orgánico ni hay en el Reglamento Electoral Estudiantil, nada que le dé a él la potestad a este tribunal de quitar a un miembro del Consejo Universitario, ni

nada que me diga a mí en el Estatuto Orgánico que el Tribunal se toma un acuerdo de esa magnitud, debo acogerlo.

La responsabilidad administrativa es de competencia, en este caso mía y es competencia de este órgano, si todas las actuaciones que se derivan después de ese acto que de hecho este Consejo Universitario acata y ejecuta, las responsabilidades nunca van hacer de que tomó el acuerdo, que fue el Tribunal Electoral. La responsabilidad siempre va hacer nuestra y desde ese lugar es desde el que considero que todo lo que se ha actuado después de ahí podría ser sujeto de muchas recusaciones.

Si este asunto la gente lo empieza a ver, se empieza a politizar más de la cuenta, los acuerdos que van incluso, todos los que se aprobaron que tienen que ver con reglamentos, que tienen que ver con presupuesto, que tienen que ver con nombramientos pueden ser recusados totalmente, porque hay muchos argumentos para hacerlo y si estoy ahora en este Consejo Universitario y se da esta situación donde estoy siendo comunicada de manera oficial por enésima vez en este Consejo Universitario, por la Federación de Estudiantes, donde dice que la representación y reitera lo de sus propios estatutos, dicen: -la representación ante este órgano es de la Federación de Estudiantes-, no me toca nada más que respetar eso.

Los otros puntos son luchas personales que deben de dar las personas, luchas puntuales que deben dar las involucradas en el tema del movimiento estudiantil, pero sí es absolutamente pertinente revisar a la luz de esta comunicación oficial que nos hace la Federación de Estudiantes, porque tiene que ver justamente con el quórum estructural.

Para mis efectos, la federación o nombre a su nuevo representante y si no lo nombran quien tiene que estar aquí es quien ejerza la presidencia, sea la señorita Isamer o sea quien sea, porque esto no se trata de personas, no se trata de la señorita Marisol, no se trata de la señorita Isamer, se trata de representaciones y bajo el mismo argumento de quien es la persona inscrita formalmente en el registro de asociaciones como presidenta, se tiene claridad absoluta de que esa representación la tiene la señorita Isamer y nosotros debemos de reconocerle como ellos han solicitado en reiteradas ocasiones su derecho de representación a la presidencia de la federación.

MARLENE VÍQUEZ: Como observará en la última sesión o no sé en cuál se tocó un tema similar a este, que estaban presentes todos ustedes, tuve que retirarme por una graduación, no sé si fue hace quince días.

Pero debo decir que el artículo 61, para aclaración con todo el respeto a doña Nora, el Estatuto Orgánico establece cuáles son las competencias del Consejo Universitario en apelaciones, solo tiene competencias, según el artículo 61, inciso b) del Estatuto Orgánico, las decisiones por el Consejo de Rectoría, el Rector y el Auditor, entonces, me preocupa sobre manera que en este momento que sin ser

abogada pero también juré igual que todos ustedes respetar el Estatuto Orgánico, este Consejo Universitario no tiene la competencia de dejar sin efectos acuerdos del Tribunal Electoral, porque el artículo 52 también del Estatuto Orgánico de la universidad establece: “El Tribunal Electoral Universitario, es un órgano superior de la UNED en materia electoral, supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día la integración de los padrones electorales etc...” es lo que se llama principio reserva de ley de materia electoral.

Al ser las 10:12 am ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario el señor Alfonso Salazar Matarrita.

Por otra parte, debo decir que estoy haciendo estas aclaraciones, pero quisiera que me digan en cuál punto de agenda estamos, porque para dejar sin efecto un acuerdo de un órgano, de acuerdo con el artículo 64 de la Ley General de Administración Pública, la cual dice: “...las competencias por razón y de poderes correspondientes dependerá de la posición del órgano en la línea jerárquica...”, el Tribunal Electoral de la UNED no está sujeto en relación jerárquica al Consejo Universitario y esa es la preocupación.

El artículo 180 por su parte de la misma Ley General de la Administración Pública establece: “...será competente en la vía administrativa para anular o declarar la nulidad de un acto, el órgano que lo dictó y el superior jerárquico del mismo, coactuando de oficio o en virtud de un recurso administrativo o el contralor no jerárquico en la forma y en los alcances que señala la ley...”, el Consejo Universitario no es el superior jerárquico del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) ni de nadie de esta institución. Si no tenemos claro que el Consejo Universitario no es el superior jerárquico de nadie, entonces no podemos entender el asunto.

Lo que hago son aclaraciones porque quiero que conste en actas, primero, no estoy en contra del movimiento estudiantil y basta con que revisen cuál ha sido mi proceder durante todo el tiempo que he estado en este Consejo Universitario.

Segundo, simplemente el asunto del caso de la señorita Isamer está en la Asamblea Universitaria por un acuerdo de este Consejo.

Tercero, este Consejo Universitario mediante un servicio preventivo tomó una decisión en la cual esta servidora no estuvo presente, pero tomó una decisión de cómo era que se tenía que interpretar para que el Consejo siguiera sesionando, puede ser que algunos miembros del Consejo no estén de acuerdo con eso, pero existen acuerdos que al final tomaron firmeza y adquirieron eficacia jurídica.

Cuarto, si quieren dejar sin efecto un acuerdo que este Consejo Universitario tomó días atrás con respecto a que la representante estudiantil en su condición de

vicepresidenta de la federación estuviera presente acá, pues tienen que motivarlo, tienen que justificarlo y vuelvo a insistir no entiendo porque estamos discutiendo asuntos de fondo cuando en realidad lo que tenemos es una nota de la Federación en la cual adjunta un protocolo de la abogada y una respuesta de la señorita Marisol en la que indica que al día de hoy todavía se mantiene inscrita como vicepresidenta de la FEUNED.

Lo que quiero es que me digan qué es lo que estamos discutiendo, porque estamos analizando cosas de fondo, cuando en realidad lo que teníamos eran dos documentos en el punto de agenda, pues entonces ese asunto debería de pasar a trámite urgente o a algún otro lado y continuar con el análisis de los dictámenes de comisiones. Lamento profundamente lo que sucede porque este Consejo no está avanzando y se ha criticado en el asunto de que hay asuntos en los que este Consejo es muy lento, que se quedan analizando estos asuntos, que no son de importancia ni de interés institucional pero al final no sé cuál será la dinámica o será que por los años estoy mal de la cabeza, pero hay algo que no me suena con lo que está pasando.

GUISELLE BOLAÑOS: Precisamente doña Marlene está diciendo que no avanzamos y no avanzamos porque no hay claridad precisamente.

Le había solicitado a don Celín y me había prometido un análisis porque el 14 de agosto del 2014, don Celín había puesto en un dictamen OJ el cual dice: "...solo en la medida de que todos los miembros hayan sido investidos de conformidad con el ordenamiento jurídico puede considerarse que el órgano está integrado y puede válidamente funcionar..." y en el mismo documento él recomienda adoptar un acuerdo motivando la excepcionalidad para evitar precisamente que la institución quedara acéfala del Consejo Universitario y que las cosas que tenían que pasar no pasaran.

Entonces, se tomó el acuerdo de que el Consejo Universitario continua sesionando de manera excepcional y por la urgencia en función de las condiciones en que este momento la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) tiene a lo interno, lo que es válido en agosto del 2014 nos vuelve a presentar ahora una situación particular de la FEUNED, la federación nos está diciendo que no hay vicepresidente, la vicepresidenta nos está diciendo que interpuso un Recurso de Amparo, nosotros no estamos informados de que si el recurso fue aceptado o no oficialmente.

Entonces, volvemos a una situación de incertidumbre en la FEUNED cuando se habla de quórum estructural, que don Celín había identificado plenamente, lo definió perfectamente en sus recursos, entonces, en este momento estamos en la misma situación, si en agosto del 2014 se pudo trabajar de manera excepcional ¿cuáles son las razones ahora para que este Consejo no siga trabajando igual?, pero no podemos obviar que tenemos un documento oficial que es el de la FEUNED y documentos particulares que nos envía la señorita Marisol en su

carácter de afectada como persona, pero no como documento oficial de ningún órgano.

Esa es la inquietud que tengo y por eso estaba esperando a don Celín, que él me había ofrecido que me iba hacer una aclaración completa, porque todas esas dudas persisten y ahora se vuelven a presentar en este momento, porque se vuelve a dar una situación anómala en la Federación Estudiantes y volvemos exactamente a lo que estaba al inicio, creo que la federación reconoce que no tiene vicepresidenta, la señorita Marisol trae una constancia y como dijo la asesora legal antes, lo que cuenta es esto.

Entonces, es ahí donde tenemos que hacerlo, pero sí me llama mucho la atención que los argumentos en un momento sirven para una cosa y luego ya no sirve, eso es lo que me preocupa del accionar de todo este conjunto de documentos que cuando uno lo junta le salen más dudas que luces.

MARIO MOLINA: Gracias don Luis, quiero aclarar algunas cosas que se han dicho y que no son ciertas.

Nosotros tenemos un archivo que dice ampliación del recurso, en la página 5) tenemos que la Sala admite el recurso y le da curso dice así: "...Sala Constitucional de la Cohorte Suprema de Justicia, San José a las 9 horas y diez minutos del 21 de junio del 2015, expediente #15-010300 etc., proceso Recurso de Amparo, recurrente la señorita Marisol Cortes Rojas, recurrido Junta Directiva de FEUNED...", la recurrida no es la universidad, por lo tanto, no es cierto que como la universidad no ha sido notificada entonces nosotros no tenemos por qué darnos por enterados que el recurso ha sido acogido.

En el renglón número 10 dice: "...la Sala Constitucional, désele traslado a la señorita Isamer Sáenz Solís, presidenta del junta directiva de la Federación de Estudiantes del Universidad Estatal a Distancia sobre los hechos alegados por la recurrente, en resumen etc." de ahí que está clarísimo dos cosas, primero que el Recurso de Amparo fue interpuestos contra la junta directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED no contra la Universidad Estatal a Distancia, por lo tanto no tenemos por qué hacer caso omiso, ni tenemos porque esperar que se no nos notifique, puesto que no corresponde.

Segundo, reitero en el renglón número diez, la Sala Constitucional dice: "...désele traslado a la señorita Isamer Sáenz...", de ahí que désele traslado es acoger el recurso, eso está clarísimo en la página 5-d8 de la ampliación del recurso.

GUISELLE BOLAÑOS: Don Mario, disculpe usted tiene el documento completo, yo tengo hasta la pagina 4), por lo tanto, no tengo constancia de que ese recurso fuera recibido.

Entones, uno miembros tienen una información y otros tenemos otra, solo tengo la ampliación del Recurso hasta la página 4. En este momento le está entrando a doña Nora en el correo de ella, de parte de la señorita Marisol lo de la Sala

Constitucional, pero a nosotros no nos llegó eso, por eso no dije: -mentira- don Mario sino que dije: -con base en los documentos que tenía-.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Don Celín se le ha hecho alusión en varias ocasiones, a no solo al pendiente que tenemos de analizar el caso desde la perspectiva jurídica sino también sobre esta situación en particular.

Creo que después de haber escuchado todos los argumentos que se han esbozado, lo que vamos a entrar analizar exclusivamente la nota de la federación, de si la presencia de la señorita Marisol es o no pertinente en esta sesión.

Le agradecería más bien doña Nora, de que la propuesta de acuerdo que hace usted que es un asunto de fondo, lo presenté por las vías normales ordinarias para que entre en agenda y podamos programarlo como para un punto de discusión posterior, no en este momento.

De manera que, sí les agradecería que nos enfoquemos en si la señorita Marisol debe o no estar en esta sesión para efectos de poder continuar con lo demás.

Creo, que lo que se ha esbozado aquí es muy válido, es muy pertinente, siempre he sido que el que le dio legalidad de la presencia de la señorita Marisol en este Consejo, fue este Consejo no fue la Federación de Estudiantes, ni fue la misma Asamblea de Estudiantes.

La interpretación que se hace del Estatuto Estudiantil fue de este Consejo que lo hizo, no fue la Asamblea Estudiantil que es la que procede aunque el Consejo le dio la legalidad, sigo considerando que la representación estudiantil es ilegítima no así ilegal.

Entonces, tal vez para efectos de poder dirimir este asunto les agradeceré que entonces, que nos concentremos específicamente en el punto de si la señorita Marisol Cortés Rojas, debe o no estar por lo menos en este momento en esta sesión o acogemos la solicitud que nos hace la Federación de Estudiantes.

CELÍN ARCE: Sobre ese punto específico, la Opinión de la Oficina Jurídica es la que ya externó la señora Elizabeth, la licenciada Baquero.

El artículo 5 de la Ley de Asociaciones es totalmente clara al decir que la personería jurídica de la asociación así como de sus representantes se adquiere con su inscripción, de tal suerte que cualquier cambio de personería jurídica produce efectos jurídicos hacia terceros en el momento de su inscripción en el Registro.

Eso es muy común en la práctica eso aplica asociaciones a cualquier personería jurídica, una sociedad anónima, una sociedad mercantil, si uno debe de mandar a una persona mercantil, lo que el abogado lo que hace es ir a registro saca una certificación y le dice al señor Juez: -demando a tal persona según tal certificación

del registro que es el representante legal de esa entidad jurídica- cualquiera que sea y esa es la que toma validez totalmente en cuenta el juez, personerías jurídicas que se modifique y no se inscribe en el registro no produce efectos jurídicos, cabe la posibilidad que sea orientada a la hora de inscribirse en el registro por defecto legal y de procedimiento de forma, esa posibilidad teóricamente cabe, de tal suerte que nuestra opinión sigue siendo la misma.

Un cambio de personería jurídica no produce efectos jurídicos hasta que no inscriba en el registro y así lo admita el Registro Nacional, de tal suerte que salvo que se le demuestre que ya la remoción de la Vicepresidenta fue inscrita en el Registro como tal, para efectos del Registro y para terceros está vigente esa personería jurídica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La presencia de la señorita Marisol en esta sesión o ausencia de qué depende don Celín.

CELÍN ARCE: Tal y como lo dijo don Luis Guillermo y lo ha hecho dos o tres oportunidades. Se acepte o no acepte, se comparta o no comparta, la posibilidad de participar de la vicepresidenta en las sesiones del Consejo, fue por acuerdo del mismo Consejo, efectivamente, el Consejo oportunamente con los miembros anteriores discutió el asunto y, efectivamente, no correcto de que aceptar la representación de la federación por vía de su vicepresidencia, ese acuerdo efectivamente está vigente.

Como todo acuerdo de fondo, como toda Ley de la República, una ley que se aprobó en la Asamblea Legislativa si quiere modificarse o derogarse se puede hacer y se sigue el procedimiento correspondiente.

Pero, efectivamente, hay un acuerdo vigente, además, de eso que no ha sido revocado o anulado bajo en ninguna forma por este Consejo, ese acuerdo está vigente además de que no hay certificación del Registro Nacional de que ha habido un cambio en ese sentido, ¿me explico?

LUIS GUILLERMO CARPIO: La voluntad de los estudiantes fue expresada en ese acuerdo de la asamblea, esa es la parte que más me preocupa.

Bien, puede adquirir legalidad con ese procedimiento que nos dice pero la parte de la voluntad, viene por lo menos en mi caso a ratificar que sea una representación ilegítima de este Consejo, esa es mi gran duda don Celín.

En realidad de que nosotros estamos, seguimos, este Consejo sigue actuando en contra de la voluntad de la mayoría de los estudiantes, de los órganos competentes, que este Consejo sigue interpretando el Estatuto Estudiantil y básicamente es el punto.

Bajo esos términos me queda la duda de que por lo menos nosotros sesionamos con la presencia de ella, o sea, porque la voluntad estudiantil esta expresada, esa

parte es la que tengo duda, nosotros no podríamos continuar recusándose y la señorita Marisol hasta que este tema mayormente dilucidado y por tener el panorama más claro, una pregunta concreta.

CELÍN ARCE: Mi opinión es la misma que acabo de externar, hasta que ese acuerdo del Consejo no se revoca o no hay certificación del registro que ella fue, que ya no es vicepresidenta de la federación, tiene derecho a continuar.

Hay un acuerdo del Consejo que le da ese derecho de y está vigente, no hay certificación de registro que diga lo contrario, a penas aparezca una certificación de registro que diga que ya no es la vicepresidenta, automáticamente ya perdió esa condición jurídica, esa representación y pierde vigencia el acuerdo que opto el Consejo Universitario en que la validaba a ella para incorporarse a las sesiones del Consejo.

KARINO LIZANO: Quiero referirme al hecho en discusión que se genera como consecuencia de referir como parte de este Consejo Universitario el documento código FU-1503-2015, ese documento tiene fecha del 29 de julio del 2015 y básicamente lo que reseña o lo que informa es que el 25 de julio, se celebró una Asamblea General Extraordinaria de la Federación de Estudiantes.

En dicha asamblea se destituye a la señorita Marisol Cortés, de su cargo como vicepresidenta de la Federación de Estudiantes y aquí es donde se tiene que analizar la afectación que tiene para el Consejo Universitario, creo que hay que separar muy bien las cosas.

La señorita Marisol tendrá que ejercer todo el derecho de defensa que considera que los hechos por los cuales se le está removiendo de su puesto están en contra del derecho, pero lo que interesa a este Consejo Universitario es el acuerdo general o el acuerdo de la Asamblea de Estudiantes y ahí es donde nace una pregunta, pero es de tipo estrictamente jurídico y es a partir de cuándo tiene eficacia jurídica el acuerdo que tomó esa Asamblea General, las respuestas a eso es lo que va a "marcar la cancha".

Lo que pase con la señorita Marisol es un asunto que ella tendrá que ver como lo resuelve y es un asunto que tendrá que dirimirse a nivel de estudiantes, pero para efectos de este Consejo Universitario es determinar certeramente a partir de qué fecha surte eficacia jurídica el acuerdo de la Asamblea General, no se informa en ese oficio de la Asamblea General el FU-1503-2015, que se haya procedido a nombrar a un vicepresidente o una vicepresidenta de doña Marisol.

Creo que esa es una de las preguntas que se le pueden hacer al asesor legal, con miras a que se analice el caso con base en los documentos que corresponde que es el acuerdo del Asamblea General Extraordinaria.

ALFONSO SALAZAR: Buenos días, disculpen que haya tenido que retirarme por un tiempo, tuve que ir a comprar un medicamento importante para mi señora y llevárselo.

El Consejo Universitario a pesar de las diferencias políticas ha tratado todo el tiempo de ampararse en los elementos jurídicos, primero que todo porque los acuerdos del Consejo Universitario surgen efecto jurídico, afecta o no a las personas cualquiera que sea el acuerdo.

Un acuerdo del Consejo Universitario en donde se reforma un reglamento o un acuerdo del Consejo Universitario en la cual se impone un arancel, implica que tiene efectos sobre las personas, tanto de la comunidad como de personas ajenas a la institución, por eso es importante que el Órgano Colegiado se ampare en los elementos jurídicos, en la Ley General de la Administración Pública señala lo siguiente en el artículo 199:

1. "Será responsable personalmente ante terceros el servidor público que haya actuado con dolo o culpa grave en el desempeño de sus deberes o con ocasión del mismo, aunque sólo haya utilizado los medios y oportunidades que le ofrece el cargo.
2. Estará comprendido en tales casos el funcionario que emitiera actos manifiestamente ilegales, y el que los obedeciere de conformidad con esta ley.
3. Habrá ilegalidad manifiesta, entre otros casos, cuando la Administración se aparte de dictámenes u opiniones consultivos que pongan en evidencia la ilegalidad, si posteriormente se llegare a declarar la invalidez del acto por las razones invocadas por el dictamen..."

Quiero hacer referencia a eso, no soy abogado y lo he manifestado aquí abiertamente pero sí uso el sentido común para poder no interpretar sino entender las normas jurídicas, manifesté en este plenario en la ocasión en que hubo la presentación de una moción para eliminar un acuerdo del Consejo Universitario, que dicha moción no podía estar amparada a voluntades políticas, tenía que estar amparada a un procedimiento de base legal.

El acuerdo del Consejo Universitario aunque reiteradamente hay miembros del Consejo que no estuvieron de acuerdo y miembros del Consejo actúan que no están de acuerdo en el cual este Consejo con respecto a un dictamen jurídico, se acepta que la presidenta tiene el derecho de representación no por interpretación de este Consejo sino por lo que establece la norma, la lectura llana y plana de la norma no requiere una interpretación oficial a menos que sea confusa, se requiere una interpretación de la asamblea que estableció el Estatuto.

Ese derecho que este Consejo reconoce, porque lo que hizo el Consejo independientemente de la vicepresidenta de la persona en la vicepresidencia, es reconocer un derecho establecido por los estudiantes, derecho que en ningún momento fue negado por los estudiantes, en ningún momento los estudiantes negaron la existencia de la norma y el significado de la norma, en ningún momento

lo reformaron, la norma está ahí y es una norma en donde este Consejo lo que ha hecho es reconocer el derecho de la norma, independientemente de que sea la vicepresidenta.

Se basó el Consejo en un dictamen jurídico muy amplio y muy claro sobre al respecto no hubo dudas, sin embargo, las dudas surgieron en función de la posición política del Consejo Universitario con respecto a un órgano estudiantil y eso es diferente, para mi es el centro de la discusión eterna que queremos tener pero no es el centro de la base del acuerdo, no es tener diferencias con los estudiantes, no es tener diferencias con una Asamblea Estudiantil, en lo cual este Consejo puede concordar o no.

Por lo tanto, el acuerdo que tiene a la señorita Marisol acá en el Consejo Universitario es un acuerdo vigente, es un acuerdo amparado en una opinión consultiva legal y, por lo tanto, el Consejo como órgano colegiado no está actuando de manera ilegal, no comparto con don Luis el señalar que es ilegítimo, porque el término ilegítimo puede ser equivalente al término ilegal, ilegítimo es pensar que nosotros hemos actuado en contra de la legalidad y creo que este Consejo no ha actuado en contra de la legalidad.

Uno de los factores importantes a mi juicio en esta discusión, radica fundamentalmente en cuál es la voluntad política de los estudiantes, la voluntad política de los estudiantes no fue traducida en una voluntad normativa, fue una declaración de los estudiantes en el cual ante la situación con el tribunal, no con el Consejo sino con el tribunal este le asumen una posición que es eminentemente política ¿por qué? porque ellos señalan que la única representante es la presidenta y no tendrán a nadie más.

Entonces, resulta que ese acto fue aceptado por este Consejo Universitario durante meses, obligó a este Consejo Universitario de ampararse a otro dictamen jurídico para poder seguir sesionando, la posición de los estudiantes de no tener acá al vicepresidente obligó a este Consejo a ampararse en otro dictamen jurídico para poder seguir sesionando, no fue culpa de este Consejo Universitario.

Entonces, debemos y esa es mi petición seguir manteniéndonos en la línea legal en este tema tan delicado, eso es lo que quiero recomendar a las compañeras y compañeros mantengámonos en la línea legal, en la medida que este Consejo lo haga, este Consejo debe de ser respetado como tal.

El problema que nos atañe en este momento es un problema que debe de ser resuelto de manera legal, el hecho de que deba de estar o no deba estar la vicepresidenta acá ya es un hecho discutido, es un hecho ya resuelto por este Consejo Universitario, ahora lo que tenemos que conocer es que hacemos con una nota de la Asamblea Estudiantil en la cual destituyen a la vicepresidenta, muy bien como Consejo Universitario ya lo hemos escuchado de los compañeros tanto el Asesor Legal como el señor Auditor, debemos ampararnos en una nota legal, porque el caso de la señorita Isamer fue aceptado en este Consejo Universitario e

inclusive por unanimidad, cuando este Consejo recibió la nota de la auditoría previendo lo que estaba sucediendo con el *quórum* estructural el Consejo en ese acuerdo señala de forma unánime que al no contar con la representación estudiantil por el hecho de estar suspendida por el tribunal, ese acuerdo dice eso, se ampara en un acuerdo de la Procuraduría General de la Republica para poder seguir sesionando en el término excepcional pero seguir sesionando, excepcional por qué, porque no está todo el quórum estructural eso es lo excepcional pero es legal.

Entonces, la discusión de si debe estar la vicepresidenta o no, ya el Consejo tomó el acuerdo y fue ampliamente discutido, luego posterior a ese acuerdo nace otro acuerdo que lleva al final el caso de la presidenta y su relación con la situación, las decisiones del tribunal a la Asamblea Universitaria, todo eso ha seguido el plano legal y conste ese acuerdo no necesariamente quienes votamos a favor seguimos la asesoría legal que manifestaba otro camino, entonces, aun así el acuerdo que está en la asamblea es totalmente valido, la asamblea le tocará seguir y resolver esas diferencias.

En este caso me inclino a respetar la propuesta de la Asamblea Estudiantil cuando llegue a este Consejo Universitario el comunicado en el cual, legalmente la Vicepresidenta actual está fuera del registro.

¿Eso qué significa? Significa que la Federación de Estudiantes o el abogado de la Federación de los Estudiantes tiene que hacer ese proceso y ese proceso una vez que llegue a este Consejo, no tiene ni siquiera que discutir nada, simplemente la Vicepresidenta estará sin su puesto de manera legal y, por lo tanto, este Consejo debe sesionar sin la representación estudiantil.

Para mi habría que hacer la consulta a la Oficina Jurídica, pero como hay un acuerdo de este Consejo que sigue siendo válido todavía, porque no ha sido derogado en el sentido que este Consejo de manera excepcional puede seguir sesionando sin la representación estudiantil, este Consejo podrá seguir sesionando a menos que ese acuerdo sea anulado o derogado.

Entonces, mi recomendación es esperar a que la Federación de Estudiantes envíe a este Consejo la desinscripción de Marisol como vicepresidenta. Si hay incomodidad de su presencia no por derecho, entonces pidámosle a ella que se ausente o que se recuse, que le dé tiempo a este Consejo Universitario de seguir trabajando en la sesión de hoy, sin la presencia de ella y que no implique que nosotros le digamos que en esta sesión no puede estar.

Legalmente puede estar porque no ha sido desinscrita, pero si hay incomodidad con su presencia, no podemos tomar un acuerdo acogiendo la disposición de la Asamblea Estudiantil, sino manifestarle a la Federación que el Consejo procederá en el momento que reciba la nota oficial de desinscripción que como asociación se debe presentar al Consejo, después de haber tomado el acuerdo.

La otra situación que plantea Marisol sobre el procedimiento que ella está siguiendo, este Consejo solamente puede conocerlo, pero el fondo ni siquiera tiene que discutirlo, porque eso es un asunto propio de los derechos que ella reclama y eso es totalmente aparte de lo que este Consejo pueda dilucidar.

Son dos asuntos, primero responderle a la Federación de Estudiantes que el Consejo actuará en la medida en que reciba la nota oficial de desinscripción de la Vicepresidenta para que tenga efecto jurídico. Y segundo recomiendo solicitarle a Marisol no permanecer hoy en la sesión, precisamente, para mantener la calma desde el punto de vista político no legal, desde el punto de vista que este Consejo pueda seguir trabajando en la sesión hoy sin la incomodidad que puedan sentir algunos compañeros o compañeras de la presencia de ella, pero mientras no la desinscriban sigue siendo la Vicepresidenta para efectos de su participación en este Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero aclarar algo con respecto a la legitimidad, legalidad o ilegitimidad a la que hago referencia o por lo menos en los momentos en que lo he hecho. Para mí yo puedo estar legalmente establecido en un proceso pero no necesariamente puedo estar legítimo. La legitimidad la requiero si estoy representando a un grupo o si estoy representando a la mayoría de ese grupo, podría estar obteniendo con esta representación de una manera legal, pero no necesariamente ilegítima.

Le voy a exponer un caso que por lo menos para mí, desde la perspectiva que trato de manejar las cosas en este Consejo de manera transparente, cuando estábamos por votar la presencia o ausencia de Isamer, que teníamos puntos a favor y en contra en este Consejo y había cuatro personas a favor y cuatro personas en contra yo les dije a este Consejo que yo no iba hacer uso del doble voto, lo podrán recordar que, eventualmente, eso le podía dar legalidad a una acción, pero hubiera sentido que la decisión podría haber sido ilegítima, por cuanto me estaba amparando en algo que no era exactamente la voluntad de la mayoría.

Esa es la diferencia que veo de legitimidad y legalidad. En mi criterio la ilegitimidad de la que hablo de la estudiante Marisol va en mucho sentido, de que ella estuvo aquí manifestándose en contra de la destitución de Isamer, de que ella estuvo y participó en la Asamblea donde dijo que no se enviaría y con voto de ella, a la vicepresidenta a este Consejo, de que ella posteriormente y en contra de la voluntad de la misma Federación de Estudiantes se presenta a este Consejo Universitario a hacer valer un derecho que este Consejo consolido, ese es mi criterio la ilegitimidad a la que me refiero, este Consejo le dio legalidad y avalo que ella estuviera aquí.

En mi condición de Rector una de mis funciones es casualmente acatar los acuerdos de este Consejo y aplicarlos, inmediatamente lo aplique, la juramente uno o dos días después como establece el Estatuto, simple y sencillamente el Consejo ya había manifestado su voluntad por mayoría, por unanimidad con una firmeza que se obtuvo en segunda vuelta, sin embargo, lo hice y seguiré haciéndolo de esa manera.

Esa es la diferencia para mi criterio, es un asunto muy personal entre legitimidad y legalidad.

Yo quisiera que nos concentráramos en que si podemos seguir sesionando. A mí me gustaría poder seguir sesionando con la voluntad de Marisol. ¿Cuál es la voluntad? Me queda entendido que si ella exige estar presente no la podemos excluir de este Consejo, por el hecho de que los argumentos legales que dan, el acuerdo de este Consejo y el fundamento legal del principio de inscripción y desinscripción de las asociaciones nos podría estar limitando para poder continuar en ese sentido a mi criterio la ilegitimidad se hace más evidente, siento que estamos violentando el movimiento estudiantil, siento que no estamos respetando movimiento estudiantil, siento que este Consejo está yendo más allá de lo que debería ser, y en efecto lo que dice doña Carolina, ella debería ir a resolver a la Federación de Estudiantes sus problemas, sus asuntos y venir a este Consejo ella o quien sea de manera pura e inscrita, sin cuestionamientos y no basándose en maniobras legales que muchas veces lo que hace es darle legibilidad pero no legitimidad a las cosas.

Por convicción no se debe forzar cuando hay dudas legales, muchas veces cuando se fuerza meter algo en una cajita pequeña, la cajita se rompe y eso es lo que podríamos hacer, trato que la decisión que tomemos sea clara y no este difusa y este Consejo pueda seguir actuando de manera normal en la medida de lo posible porque tenemos un compromiso muy grande con la comunidad.

NORA GONZALEZ: Reiterar lo que planteo hace un momento, en realidad todos los argumentos que se dan respecto a la legalidad y la representación y los acuerdos que se tomaron en el Consejo Universitario sobre la posibilidad y la legalidad de la representación de la Vicepresidenta en este caso de la representación estudiantil ante este órgano, es un tema que esta después del problema central.

El problema inicial de esto que considero que es el origen de todo lo que luego viene, que para mí tiene vicios de legalidad, es el tema de las competencias, es un Tribunal Electoral que excede su competencia, para mí la discusión está antes de si se toma el acuerdo con base en pronunciamientos, en base a la Ley General de Administración Pública, el problema legal está antes y es un problema de competencia del Tribunal el cual tiene competencia electoral, no tiene competencia administrativa, la competencia administrativa la tengo yo.

A mí el Tribunal no me dice qué hacer que materia administrativa y ese es el punto que para mí es el fondo de toda esta discusión.

Luego el tema de la incomodidad, a mí Marisol no me incomoda con su presencia, es una muchacha extraordinaria, el tema no pasa por razonamientos que vayan hacia lo personal, no son valoraciones objetivas, a mí no me incomoda que esté o no esté porque yo no estoy hablando de Marisol ni estoy hablando a favor de Isamer, o en contra de Marisol, estoy hablando de procesos legales y en este caso estoy hablando sobre todo de un problema de competencias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aclaro que no tengo nada en contra de Marisol, pero sí creo que puede facilitarnos mucho que ella por lo menos se recusara mientras se consolidan los actos, uno u otro para poder seguir sesionando, por el hecho de que la duda cabe, aunque legalmente parece que ella si está en derecho de estar en la sesión.

Don Celín ¿cuánto tarda una inscripción de esas en hacerse válida?

CELIN ARCE: Un mes aproximadamente

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos todos los argumentos, es claro que legalmente si aplicáramos las normas que se han explicado aquí, Marisol estaría en todo el derecho de permanecer en la sesión, porque no hay reversión de ningún acuerdo del Consejo Universitario, no hay confirmación de que ha sido bien inscrito ante el Registro Nacional en la parte de asociaciones y hasta que eso no lo tengamos, no podríamos saber si eso es válido o no lo es.

No podemos ignorar el acuerdo expreso de la Asamblea de los Estudiantes que no quieren que ella sea su vicepresidenta, sin embargo, nosotros, efectivamente, lo que se ha estilado aquí, es pedir una certificación de la Dirección de Asuntos Estudiantiles sobre la validez de la representatividad de la persona y ellos lo que hacen es consultar la base de datos de registro por lo que si a esta fecha hoy 30 de julio al ser las 11:25 a.m. no se ha procedido a ser el registro valido, no habría razón para objetar su definición.

Sin embargo, es claro que hay dudas ante este Consejo y la idea es que podamos buscar una forma, en que podamos seguir sesionando el resto del día por lo menos hasta esperar nuevos acontecimientos o nuevas confirmaciones.

Mi propuesta es que Marisol ingrese y explicarle la situación, el sentir de este Consejo para que ella tome su mejor decisión de quedarse que puede hacerlo o si decide otra alternativa puede hacerlo, pero es una decisión propia. Les parece, ¿todos estamos de acuerdo en que ella ingrese en esos términos?

MARLENE VIQUEZ: Me parece que dado que recibimos dos oficios de la Federación en particular que es lo que a mí me interesa, es que ellos se den cuenta de que nosotros lo recibimos, lo analizamos y en los términos que usted lo está exponiendo, entonces este Consejo acuerda simplemente estar a la espera de la inscripción en el registro de la destitución, hasta tanto este Consejo considera que la estudiante Marisol en su condición de Vicepresidenta tiene el derecho de estar en el Consejo, creo que eso es importante informarlo para que ellos se den cuenta que tienen que ir a inscribirlo.

LUIS GUILLERMO CARPIO Sí, de acuerdo, entonces la propuesta de acuerdo que hace doña Marlene de variar los considerandos, serian dos considerandos, el oficio de la Federación de Estudiantes, el oficio de Marisol que se vieron en

conjunto y la propuesta de acuerdo sería: “Informar a la Federación que la destitución de la estudiante Marisol sería válida hasta que tengamos conocimiento de su inscripción”.

Aparte de ese acuerdo si daríamos una explicación del sentir de este Consejo a Marisol para que ella tome una decisión, la que sea más adecuada y la más oportuna dependiendo de los argumentos que se han dado en este momento.

NORA GONZALEZ: Yo propongo que como se hace con la correspondencia que ingresa, que se dé por recibida nada más, se da por recibido.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En esos términos ya lo habíamos hecho con el Tribunal y tuvimos muchos problemas con el caso de Isamer. La propuesta de acuerdo es esa que hace doña Marlene.

NORA GONZALEZ: Si nosotros restringimos a la inscripción donde hay un hecho, una comunicación oficial del órgano de la Asamblea Estudiantil donde se destituye a Marisol Cortés Rojas, ¿qué pasa si la inscripción en el registro se atrasa y se atrasa y volvemos a vernos en otro mar de problemas, respecto de la voluntad del movimiento estudiantil, porque hay un problema en la inscripción? y ellos no reconocen a Marisol acá y nosotros estamos tomando el acuerdo de reconocer su representación hasta que una cosa suceda, en donde a nosotros ya se nos ha informado que ya no es la vicepresidenta.

En ese sentido es donde planteo que se dé por recibido, que nosotros no resolvamos lo que no nos corresponde resolver a nosotros, ellos nos plantean una situación y nosotros estamos diciendo a partir de cuando entra en vigencia.

Evitemos retomar de nuevo situaciones que nos puedan generar problemas legales, problemas de interpretación y sobre todo de irrespeto al movimiento estudiantil, eso es lo que yo creo.

ALFONSO SALAZAR: Yo propondría una modificación a la propuesta que hace doña Marlene, en el sentido de informar a la FEUNED que el Consejo Universitario toma nota del acuerdo de la sesión extraordinaria de la Asamblea Estudiantil Extraordinaria y queda a la espera de la notificación oficial de su exclusión en el registro de asociaciones, para proceder a derecho como corresponde, no tenemos que decirle para cuándo ni qué es lo que tiene que hacer, sino que simplemente estamos a la espera de la notificación oficial de la exclusión de la señorita Marisol Cortés Rojas como Vicepresidenta del registro de asociaciones. Nosotros tomamos nota y esperamos la notificación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Más bien sería hasta que la Dirección de Asuntos Estudiantiles certifique su exclusión, ¿estamos de acuerdo que se proceda en esos términos? y buscar la salida es lo más procedente, los que estén de acuerdo y lo aprobamos en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio FEU-1503-2015 del 29 de julio del 2015 (REF. CU-500-2015) de la Asamblea General de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que adjunta certificación emitida por la abogada Aurora Hernández Fuentes, asesora legal de la FEUNED, sobre la destitución de la señorita Marisol Cortés Rojas, como vicepresidenta de la Federación de Estudiantes.**
- 2. La nota suscrita por la representante estudiantil, Marisol Cortés Rojas (REF. CU-501-2015), en el que aclara que no ha recibido un documento oficial por parte de la Federación de Estudiantes, sobre su destitución, e informa que el 15 de julio del 2015, interpuso recurso de amparo, expediente No. 15-010300-0007-CO contra la Junta Directiva de la FEUNED.**

SE ACUERDA:

Informar a la Federación de Estudiantes que este Consejo Universitario toma nota del acuerdo de sesión extraordinaria de la Asamblea General de Estudiantes y queda a la espera de que la Dirección de Asuntos Estudiantiles certifique la exclusión de la estudiante Marisol Cortés Rojas, como vicepresidenta de la Federación de Estudiantes, en el registro de asociaciones.

ACUERDO FIRME

* * *

Al ser las 11:34 a.m. ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario la señorita Marisol Cortés Rojas.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ya con la presencia de Marisol, después que hemos tenido un amplio debate y una discusión sobre la nota de la Federación y la nota que usted nos ha leído hoy también exponiendo sus argumentos, nosotros hemos llegado a una conclusión que se expresaba mediante acuerdo, en realidad rige su destitución, efectivamente, hasta que esté inscrita o desinscrita su vicepresidencia en el Registro Público, acto que debería ser confirmado por DAES quienes nos deben presentar la certificación de que usted es o no es la vicepresidenta.

La Dirección de Asuntos Estudiantiles lo que hace es consultar las bases de datos de registro, sin embargo, no deja de existir Marisol preocupación de que nosotros estamos desatendiendo llamados del movimiento estudiantil expresado en acuerdos, sean cuestionados o no, eso es independiente, pero si hay acuerdos y en ese sentido le dejábamos en sus manos su proceder, para que pudiera este Consejo tener mayores argumentos, mayores decisiones porque los actos no están consolidados, están en el aire, el recurso que usted presenta está en el aire, la decisión de la Asamblea en cuánto a lo que nos dice la Oficina Jurídica, está en el aire, y queda muy del lado suyo como podríamos hacer, sin embargo, aun cuando tomamos ese acuerdo, la preocupación de una buena parte de este Consejo está en el esperar mayores acontecimientos que nos permitan caminos más claros a seguir. Eso es lo que hemos acordado, si gusta referirse.

MARISOL CORTÉS: Tengo una pregunta, don Luis usted ayer en la tarde mandó un correo, no sé si es ahora o en la tarde indicando que va venir el vicerrector de planificación don Edgar Castro a referirse a las notas del Diario Crhoy.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí; correcto.

MARISOL CORTÉS: Yo había solicitado a la Secretaría y que se incluyera como nota que debido a que unos estudiantes de la asociación de informática, se refirieron a este tema y se les hizo una entrevista en este diario, que algún representante de la asociación estuviese presente para que no solamente a nosotros se nos aclare, sino que también a esos estudiantes que fue a quienes se les entrevistó, por si los vuelven a entrevistar que ellos tengan información de primera mano y no tener otras replicas contraproducentes a la universidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, pero si se refiriera a lo anterior.

MARISOL CORTÉS: Si voy a recusarme, ahorita lo hago, nada más quería que tuvieran eso presente a ver si fuese posible que un representante de esa asociación estuviese hoy en la tarde, para escuchar la explicación del caso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No sé qué dirá el Consejo en ese sentido, todavía no sé si van a aceptar la solicitud que hice para que se analice la comisión, eso lo veremos en la tarde.

En otra parte de las cosas, creo que este Consejo debe analizar la situación, escuchar cuales son los argumentos de una manera privada que es pública, pero tenemos que discutirlo entre nosotros para que primero, si este Consejo decide posteriormente recibir a la asociación en pleno o me reúna para explicarles lo que este Consejo analiza, discute si es que lo hace, yo creo que es lo procedente en ese caso, no recibirlos de manera primaria antes de que se conozca la situación, que de antemano le digo se ha sobredimensionado.

MARLENE VIQUEZ: Quiero expresarle a Marisol que el acuerdo que nosotros tomamos es un acuerdo simple, pero es de informar a la Federación en los

términos que lo redacto don Luis y don Alfonso de informar a la Federación que hasta tanto no se oficialice como tiene que ser la destitución, más o menos es lo que yo interpreto, dentro del Registro Nacional, usted se mantiene acá.

Que usted se recuse hoy en la sesión o en la otra, es una decisión voluntaria, no una imposición, no quisiera que lo viera como un acoso de carácter psicológico, jamás, porque tiene todo el derecho de estar presente en esta sesión y en la de la tarde.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El Consejo ya tomo el acuerdo, sin embargo, hay una buena parte que todavía tiene dudas en ese particular y la decisión es muy suya.

MARISOL CORTÉS: Me quería referir exactamente sobre esto, que todavía se tienen cuestionamientos porque la Asamblea se pronunció al respecto, pero no hay cuestionamientos por el proceder de la junta directiva, ni de violación sobre mis derechos, sobre eso no hay cuestionamientos.

Quiero que quede claro que aquí se le ha dado poder a un grupo de estudiantes para violar derechos estudiantiles, derechos humanos, derechos de las personas y a mí se me han estado violando mis derechos como ciudadana costarricense a los cuales yo tengo derecho, pero aquí no hay ningún cuestionamiento al respecto y eso me sorprende, porque sí se está bien pasarle por encima a los derechos de las personas, pero no está bien cuestionar esos actos, está bueno matar, violar, robar, pero no está bueno cuestionar esos actos.

El fin no justifica los medios y estos medios han sido totalmente violatorios a todos los derechos y si la Sala Constitucional lo acogió y le dio curso es porque tiene serios cuestionamientos sobre el proceder de la junta directiva, de la fiscalía y, por ende, ahora de la Asamblea.

Entonces me queda muy claro y doña Nora que está aquí presente, que yo le pase un documento anteriormente donde una estudiante que se llama Alejandra, no me acuerdo de sus apellidos, pero eso está en actas del Consejo Universitario, el año antepasado o el año pasado, no me acuerdo, ella interpuso ante el Consejo Universitario una queja porque se le habían violentado sus derechos, solamente por decir que no estaba de acuerdo con la Presidenta en Asamblea y el día siguiente que ella llegó a Comisión de Líderes, que es una comisión de la junta directiva, se le hizo obligada a sentarse a dar declaración, obligada a una grabadora y aquí nadie habla de eso, nadie se cuestiona de eso.

En este país hay una doble moral y aquí hay una doble moral en ese sentido y quiero que quede claro, ¿por qué?, porque yo no voy a seguir permitiendo que esto suceda, los estudiantes de la Junta Directiva vienen aquí con los ₡2.200 que se les cobra a todos los estudiantes de esta institución para que al final hagan lo que se les dé la gana, pasen por encima las leyes, pasen por encima la Constitución Política, pasen por encima de la Sala Cuarta y aquí simplemente se

calla y se respalda esa posición. ¿Qué tipo de estudiante está creando aquí?
¿Delincuentes?

Ese es el tipo de estudiante que se está creando aquí, porque no veo ningún otro tipo de posición al respecto, aquí no se cuestionó en ningún momento ni a lo que escucho y eso me queda muy claro, de que no hubo cuestionamientos ante el proceder de la junta directiva ni de la violación de mis derechos, sino que la Asamblea de Estudiantes simplemente dice lo que quiere y hace lo que quiere y aquí no hay cuestionamientos al respecto, yo dejé de ser un ser humano y seguramente soy un perro o quién sabe quién soy, porque entonces hay ciudadanos de primer nivel y yo estoy en el segundo nivel. Parece como que la junta directiva está en un primer nivel de ser estudiante y yo en un segundo nivel y no hay derechos para mí.

Eso es lo que yo entiendo y yo espero que el día de mañana no se arrepientan de no tomar acciones amparadas a la ley porque estoy amparada ante la ley y la Sala Constitucional así lo dice en el artículo 41 “la interposición del amparo no suspenderá los efectos de las leyes u otras disposiciones normativas cuestionadas, pero sí la aplicación de aquellas al recurrente así como la de los actos concretos impugnados, solo la interposición”.

Aparte de haber yo interpuesto el recurso de amparo, la Sala Constitucional le dio curso. Por ende hay un marco jurídico y una ley constitucional que me respalda y aquí no están respetando mis derechos.

Nadie aquí está cuestionando mis derechos, la violación de mis derechos, yo no soy ciudadana costarricense, no soy estudiante de esta institución, ¿por qué?, Porque solamente se ven los derechos de algunos estudiantes. ¿Cuáles derechos?

Quien tiene el nivel moral de pedir derechos cuando no respeta los derechos de los demás y eso quiero que quede claro porque no voy a seguir permitiendo, si yo tengo que ser clara contra la corrupción, contra las cosas que están no solamente en esta institución sino a nivel de país lo voy a hacer, que quede claro eso.

Me recuso por el día de hoy, para que el Consejo Universitario pueda tomar sus acuerdos con normal tranquilidad y no se vea afectada la institución a la cual yo pertenezco como estudiante y no solamente para no afectar a los estudiantes, con algún acuerdo que se tome el día de hoy sino que también a los funcionarios a la academia, extensión e investigación que puedan verse afectados con los acuerdos que se toman aquí en el Consejo Universitario.

Con el fin de tener el hoy un mejor clima para que ustedes tomen decisiones y para que este Consejo Universitario tenga quorum estructural, sigo aquí hasta que sea mi destitución realizada adecuadamente, cosa que no creo que suceda porque ya la Sala Constitucional se pronunció y a la cual yo voy a ir y al Registro Público a denunciar la situación que se ha presentado con la Federación para que a esto no se le dé curso, pero en tanto, mi deseo es simplemente que ustedes

tengan el día de hoy los acuerdos necesarios para seguir con normal funcionamiento en la institución.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo quisiera ya que Marisol está tomando la decisión de recusarse cerráramos el tema y pudiéramos continuar.

GUISELLE BOLAÑOS: Solamente un asunto Marisol, doña Marlene le aclaró que sí usted quería usted se quedaba, el Consejo le está reconociendo sus derechos y usted está diciendo que no, la forma en que usted ha hecho las afirmaciones es totalmente vejatoria para toda las personas que estamos acá.

Creo que siendo miembro del Consejo Universitario y siendo nosotros también miembros del Consejo Universitario debemos respetarnos todos.

Usted no estaba adentro y no sé cómo sabe que se habló, porqué, sí no estaba adentro dice “aquí no se ha cuestionado, etc.”, usted no sabe aquí que se cuestionó; asumo, eso es una presunción que tengo.

La forma en que usted se refirió a nosotros es totalmente ofensiva y yo creo que aquí todos merecemos respeto, nosotros la hemos respetado a usted, usted tiene que respetarnos a nosotros.

MARIO MOLINA: Le solicitaría que no se recuse, porque una vez que salgamos de este tema entramos a otros temas que nada que ver con el asunto, de ahí que yo no veo porqué la recusación, en cuanto a algunas cosas que usted manifestó, le ruego que comprenda que no le corresponde a este Consejo dirimir si sus derechos fundamentales le fueron violados, máxime que eso está en sede constitucional y será la Sala Constitucional la que diga sí esta muchacha tiene o no razón.

Tengo entendido de acuerdo con lo que he conversado con usted, que no se le notificó, en fin que hubo violaciones del debido proceso etc., etc., y un montón habidas y por haber, reitero eso no le corresponde a este Consejo dirimir, a meterse a ese fondo, para establecer sí la Federación de Estudiantes le violó o no sus derechos, eso tendrá que hacerlo la Sala Constitucional tal y como está establecido.

Al ser las 11:50 am, se retira de la sala de sesiones la señorita Marisol Cortés, Vicepresidenta de la Federación de Estudiantes.

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

Nota de la Oficina Jurídica referente a la “denuncia por inercia administrativa” interpuesta por Joaquín Jiménez Rodríguez, y en la que

remite copia de resolución No. 138-2015 emitida por la Rectoría, sobre la “Denuncia por inercia administrativa interpuesta por Joaquín Jiménez”.

Se conoce el oficio OJ.2015-216 de fecha 27 de julio, 2015, suscrita por el Dr. Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, (REF. CU. 488-2015) con relación a la denominada “denuncia por inercia administrativa” interpuesta por el señor Joaquín Jiménez Rodríguez.

CELÍN ARCE: Aquí la mayoría son nuevos, en resumen, don Joaquín Jiménez desde hace bastante tiempo había presentado diferentes gestiones, había presentado denuncias en aquel entonces contra una exfuncionaria etc.

Él, actualmente hace más de un año está reubicado en el IFAM, por voluntad de la Rectoría. La denuncia que ha presentado contra la ex funcionaria ya pensionada, desde el punto de vista legal se tiene que archivar, precisamente porque a él no le interesa actuar y por no tener el funcionario acusado ya vínculo con la institución y a su vez había presentado aquí ante el Consejo Universitario hace un tiempo lo que llaman una denuncia por inercia administrativa haciendo referencia contra el Rector y en contra de este servidor también; como él estaba pendiente, elevamos a conocimiento del Consejo Universitario la resolución que emitió la Rectoría que viene adjunta , (138-2015) se da por archivado el caso por razones que ahí se establecen y se pone a conocimiento del Consejo Universitario para que tome la resolución correspondiente.

Eso como lo recomendamos es en vista de la situación que en el caso se tomó nota o se avale, si es del caso de la resolución emitida por el Rector, así muy rápidamente de groso modo.

La resolución que se adjunta es la 138-2015, emitido por la Rectoría, el 08 de julio del 2015.

“RESOLUCION N. 138-2015

San José a los ocho días del mes de julio del dos mil quince.

Se conoce denuncia interpuesta por el Lic. JOSE CASTILLO JIMENEZ, en su condición de apoderado especial administrativo del funcionario de la UNED, JOAQUIN JIMENEZ RODRIGUEZ, en contra de la funcionaria de la misma Universidad ADELITA SIBAJA SALGUERO.

RESULTANDO

1. Que mediante escrito recibido el 15 de noviembre del 2013 el Lic. Castillo Jiménez presentó ante esta Rectoría denuncia en contra de la servidora Sibaja Salguero por acoso laboral.
2. Esta Rectoría mediante el oficio R 492-2013 del 18 de noviembre del 2013, remitió a la Oficina de Recursos Humanos la denuncia indicada para que se procediese conforme al artículo 123 del Estatuto de Personal y siguientes.

3. Mediante el oficio ORH-2682-2013 del 20 de noviembre del 2013, la Oficina de Recursos Humanos remitió a la Oficina Jurídica la denuncia indicada “...para que se conforme el Órgano Director del procedimiento administrativo”.
4. Mediante oficio R 240-2014 del 10 de junio del 2014 la Rectoría remite a la Oficina Jurídica el oficio VE-0101-2014 suscrito por la señora Ana Cristina Pereira, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, por el que remite a su vez el oficio DAES- 070-2014 en el que consta descargo realizado por la acusada Sibaja Salguero.
5. El Jefe de la Oficina Jurídica mediante el oficio O.J. 2014-151 del 25 de junio del 2014 procedió a integrar el órgano director del procedimiento con base en el artículo 122 del Estatuto de Personal, oficio que literalmente dice:

“PARA : Licda. Elizabeth Baquero Baquero, Asesora Legal
Lic. Esteban Gil Girón Carvajal, Asesor Legal

DE: Dr. Celín Arce Gómez, Jefe Oficina Jurídica

ASUNTO : CONFORMACION ORGANO DIRECTOR DEL
PROCEDIMIENTO

FECHA : 25 de junio de 2014
O.J.2014-151

Con sustento en el artículo 122 del Estatuto de Personal los designo como Órgano Director del Procedimiento el cual será presidido por la Licda. Baquero, con el fin de que lleven a cabo el procedimiento de la denuncia que por acoso laboral presenta el funcionario Joaquín Jiménez R. por medio de su apoderado especial administrativo Lic. David José Castillo Jiménez, en contra de la servidora Adelita Sibaja Salguero.

Si bien es cierto que dicho artículo indica que el órgano encargado de instruir el proceso administrativo disciplinario en la UNE D, es la Oficina Jurídica, y que se exceptúan las denuncias por acoso psicológico y laboral, así como el hostigamiento sexual cuyos procesos administrativos serán instruidos por la instancia que indique cada reglamento, no menos cierto es que no existe aún normativa interna específica para llevar a cabo los procedimientos de acoso laboral.

Por tanto, hasta que no se promulgue dicha normativa, la Oficina Jurídica deberá asumir dichas funciones.
Adjunto el expediente administrativo”.

6. El Órgano Director mediante resolución N. 001-2013 de las 11:05 hrs. del 15 de julio del 2014 dio inicio al procedimiento y convocó al denunciante para las 10:00 hrs. del 28 de julio del 2014.
7. En la audiencia llevada a cabo por el órgano director el 28 de julio del 2014, el denunciante procedió a recusar al órgano director, por lo que se suspendió la audiencia a la espera de la resolución por parte del superior.

8. Esta Rectoría mediante la resolución N. 206-2014 del 6 de agosto del 2014, resolvió: “Rechazar la recusación planteada por el señor Joaquín Jiménez Rodríguez en contra de la Oficina Jurídica y del Órgano Director del Procedimiento”.
9. El Lic. Castillo Jiménez mediante escrito presentado el 20 de agosto del 2014 interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución 206- 2014 anterior.
10. El Órgano Director mediante resolución del 29 de agosto del 2014 resolvió dejar sin efecto la audiencia convocada para el 1 de setiembre del 2014 a la espera de que se resuelva el recurso indicado en el punto anterior.
11. Esta Rectoría mediante el oficio R 394-2014 del 26 de agosto del 2014 remitió a la Oficina Jurídica el recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución 206-2014.
12. El denunciante Jiménez Rodríguez mediante escrito presentado en el Consejo Universitario el 30 de julio del 2014 interpuso denuncia por inercia administrativa en contra del Rector, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina Jurídica.
13. El denunciante Jiménez Rodríguez se encuentra reubicado bajo la figura del destacamento en servicio a partir del 1 de junio del 2014 en el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal- IFAM- .
14. La denunciada Sibaja Salguero se acogió al beneficio de la pensión a partir del 1 de febrero del 2015.

**CONSIDERANDO:
SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO**

Sobre la imposibilidad de continuar con el procedimiento administrativo para aplicar al servidor una sanción de carácter disciplinario al haber renunciado a su cargo.

Tal y como quedó establecido la acusada ADELITA SIBAJA SALGUERO renunció al puesto que ocupaba en la UNED con el fin de acogerse al beneficio de la pensión a partir del primero de febrero del 2015.

Las sanciones disciplinarias no pueden jurídicamente imponerse, sino durante la existencia de la relación de empleo, por lo que la potestad disciplinaria no se puede ejercer contra un ex-empleado. El ejercicio de la potestad disciplinaria requiere de la existencia de la relación de servicio, por lo que dicha potestad se extingue con la renuncia del funcionario tal y como sucedió en el caso que nos ocupa.

La anterior doctrina la ha establecido de manera clara nuestra jurisprudencia:

“Conforme consta en la sentencia No. 147-2011 dictada por la Sección Sexta de éste Tribunal a las 11:00 horas del 28 de junio del 2011 (anulada por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, mediante la sentencia No.

000094-F-TC-2013 de las 08:30 horas del 26 de setiembre del 2013), argumentos que son compartidos por ésta Sección del Tribunal, según lo ha sostenido la Sala Constitucional en los votos 1265-95 de las 15:36 horas del 7 de marzo de 1995, citada en la sentencia 2005-02995 de las 14:41 horas del 16 de marzo del 2005 y 2005-08738 de las 15:14 horas del 5 de julio del 2005, las sanciones disciplinarias no pueden jurídicamente imponerse, sino durante la existencia de la relación de empleo, por lo que la potestad disciplinaria no se puede ejercer contra un ex-empleado. El ejercicio de la potestad disciplinaria requiere de la existencia de la relación de servicio, por lo que dicha potestad se extingue con la renuncia del funcionario¹

Por tanto, estando demostrado que la denunciada Sibaja Salguero renunció a su puesto en la UNED a partir del primero de febrero del 2015 con lo que se extinguió el vínculo jurídico laboral que la ligaba con la universidad, desde el punto de vista jurídico la UNED no tiene potestad disciplinaria frente a la misma.

De esta forma lo procedente desde el punto de vista jurídico es desestimar la denuncia interpuesta por el señor Jiménez Rodríguez, así como las gestiones paralelas planteadas como es el caso de la denominada: "Denuncia por inercia administrativa" en contra del Rector, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina Jurídica.

POR TANTO

Con base en las consideraciones anteriormente expuestas y fundamento legal dicho,

SE RESUELVE

1. Ordenar el archivo de la denuncia interpuesta por el Lic. JOSE CASTILLO JIMENEZ en su condición de apoderado especial administrativo del funcionario de la UNED, JOAQUIN JIMENEZ RODRIGUEZ, en contra de la ex funcionaria de la misma Universidad ADELITA SIBAJA SALGUERO.
2. Notifíquese."

MARIO MOLINA: Por favor que quede en actas bien clarito que yo salvo mi voto en este caso, porque no entiendo cómo y tal vez don Celín me pueda aclarar la duda, no entiendo cómo siendo uno de los denunciados emite el dictamen.

Lo que tengo en pantalla es lo siguiente:

"PARA : Señores Miembros Consejo Universitario
UNED
DE : Dr. Celín Arce Gómez, Jefe
Oficina Jurídica
ASUNTO : OFICIO SCU-2014-138 DEL 30 DE JULIO DE 2014
FECHA : 27 de julio de 2015
O.J.2015-216

¹ Tribunal Contencioso Administrativo, sección VII, sentencia 20-2014.

Con relación a la denominada “denuncia por inercia administrativa” interpuesta por Joaquín Jiménez Rodríguez, me permito remitirles copia de la resolución N. 138-2015 del 8 de julio emitida por la Rectoría, que es el acto administrativo final que da por concluido el procedimiento.

La resolución se explica por sí misma, la que en su parte resolutive expresa:

“Ordenar el archivo de la denuncia interpuesta por el Lic. JOSE CASTILLO JIMENEZ en su condición de apoderado especial administrativo del funcionario de la UNED JOAQUIN JIMENEZ RODRIGUEZ, en contra de la exfuncionaria de la misma Universidad ADELITA SIBAJA SALGUERO”.

El párrafo final del considerando de fondo expresa además que:

“De esta manera lo procedente desde el punto de vista jurídico es desestimar la denuncia interpuesta por el señor Jiménez Rodríguez, así como las gestiones paralelas planteadas como es el caso de la denominada “Denuncia por inercia administrativa” en contra del Rector, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina Jurídica”.

Así las cosas, recomendamos que ese Consejo acoja la resolución que nos ocupa y luego hace toda la lectura que nos acaba de hacer, tengo dudas al respecto.

CELIN ARCE: Vean que en ese oficio lo que hago simplemente es elevar, poner en conocimiento del Consejo la resolución que dictó la Rectoría, no hay un dictamen propiamente dicho de trámite.

CAROLINA AMERLING: Como dijo don Alfonso, yo tampoco soy abogada, pero comparto lo que dice don Mario, siento mucha participación en la figura de usted don Celín en este asunto propiamente y pienso que igualmente usted es jefe de la Oficina Jurídica y no me deja como un norte en un análisis de una situación.

Adelita ya se pensionó, Joaquín está reubicado, pero yo pienso y sigo insistiendo en que el asunto de un asesor legal es urgente para muchos análisis de situaciones, para tener un norte legal más claro, su labor es muy buena, pero no me quedan claros ciertos asuntos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En ese caso yo también estoy denunciado, entonces debería recusarme.

MARLENE VÍQUEZ: A mí me llamó la atención la REF. CU. 472-2014, precisamente donde don Joaquín Jiménez por medio de su representante legal, presenta la denuncia contra don Luis Guillermo Carpio, doña Rosa María Vindas y don Celín Arce, me parece que no entendí, por ejemplo y no la estoy defendiendo a doña Rosa María Vindas, pero leyendo la documentación hubo un período ahí que la señora Vindas estuvo con permiso, precisamente en campaña cuando

estaba de candidata para la Rectoría, entonces la que actuó, por lo que leí en una parte de los documentos era doña Ana Cristina Pereira, Vicerrectora Ejecutiva.

Me llamó la atención en este documento cuando don Joaquín en una parte dice:

“SEXTO: El 3 de Junio del 2014 mediante oficio 04838-2014-DHR la Defensoría de los Habitantes solicitó el informe respectivo al señor Rector don Luis Guillermo Carpio, de las razones por las cuales, más de seis meses después, no se había generado ninguna acción concreta y efectiva, para que se resolviera la denuncia por acoso laboral y se aplicaran las medidas cautelares solicitadas.”

La persona recurrente o la persona afectada tuvieron que accionar una instancia externa para que este asunto se le pudiese atender y en el punto sétimo dice:

“SÉTIMO: El 10 de Junio del 2014 mediante oficio R 238-2014 el señor Rector don Luis Guillermo Carpio remitió a la Defensoría de los Habitantes el informe correspondiente, recibido por la Defensoría, del cual apporto copia y destaco lo siguiente:

“1.Respecto al trámite que se le ha dado a la denuncia interpuesta por el Sr. Jiménez, la cual fue recibida por Rectoría el pasado 15 de Noviembre del 2013, con fecha 18 de Noviembre del 2013, se remitió oficio R 492-2013 a la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, con el propósito de que procediera de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Estatuto de Personal y siguientes, se constituyera el órgano director del procedimiento y se realizara el debido proceso.

Con fecha 20 de Noviembre del 2013, la señora Vindas, remite oficio O.R.H.-2682-2013 al Dr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica de la UNED, en el cual se solicita al Sr. Arce, conformar el órgano director del procedimiento administrativo. **A la fecha no se tiene conocimiento del resultado de esta gestión.**” (la negrita y el subrayado son del suscrito).

“OCTAVO: Con fecha 24 de junio del 2014 mediante oficio 05708-2014-DHR la Defensoría de los Habitantes requirió al Dr. Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica un informe del trámite referente a mi denuncia, siendo que el Dr Arce respondió mediante oficio O.J.2014-164, recibido el 2 de Julio por la Defensoría, en el cual el señor Arce dice en lo que interesa:

“Como se puede apreciar (con base en el artículo 122 del Estatuto de Personal) norma expresa excluye a esta Oficina de la posibilidad de instruir casos, de denuncias por acoso psicológico y laboral ya que ello dependerá de la definición que establezca el respectivo reglamento.

Aquí hago un paréntesis, cuando yo volví en el año 2012 a este Consejo Universitario, en octubre le hice ver al Consejo Universitario que en ese período en que yo no estuve antes, había hecho una reforma del capítulo del Régimen Disciplinario y que estaba pendiente la aprobación del Reglamento de Acoso Laboral y que esto había que atenderlo. Me dijeron que eso estaba en una agenda extraordinaria o se iba analizar en una sesión extraordinaria del Consejo

Universitario, eso es lo que me explicó la Secretaría del Consejo, doña Ana Myriam acá.

Lo que me llamó la atención es lo que se afirma en este asunto acá de lo que se ha hecho, dice:

“A pesar del eventual vicio, esta Jefatura mediante oficio N. O.J. 2014-151 integró el órgano director del procedimiento en los Licenciados Elizabeth Baquero B. y Esteban Gil Jirón”

“NOVENO: El oficio O.J. 2014-151 al que hace referencia don Celín Arce y en el que se integra el órgano director del procedimiento, tiene fecha 25 de junio del 2014, o sea un día después de que esa oficina recibiera el requerimiento de información por parte del Defensoría de los Habitantes y prácticamente SIETE MESES después de presentada mi denuncia y remitida por la jefe de la Oficina de Recursos Humanos el 20 de Noviembre del 2013 con la solicitud expresa de que se conformara el órgano director del procedimiento administrativo.

En este caso vuelvo a insistir, fue la Defensoría de los Habitantes, la que hace la gestión para que se reactive una denuncia en la universidad.

Continúa leyendo la denuncia:

“FUNDAMENTACION JURIDICA DE LA DENUNCIA:

Es claro que la inercia administrativa en este caso es responsabilidad de los tres denunciados, tanto el Rector, como la Jefe de Recursos Humanos, y principalmente el jefe de la Oficina Jurídica, ya que se remitieron el expediente entre ellos, sin informar al suscrito el estado de la denuncia, de hecho hasta el 10 de Junio del 2014, y gracias una comunicación telefónica por parte de la Defensoría de los Habitantes, el suscrito fui informado de que la denuncia había sido remitida por el Rector a la Oficina de Recursos Humanos, y de ahí el 20 de Noviembre a la Oficina Jurídica, siendo que el asunto quedó “Engavetado” hasta que la Defensoría requirió el informe al señor Celín Arce Gómez, es decir desde EL 20 DE NOVIEMBRE HASTA EL 25 DE JUNIO , la denuncia presentada por el suscrito y la solicitud urgente de que se tomaran medidas cautelares, no fue tramitada, sin que exista motivo alguno para que se dé la inercia administrativa en este caso, más de SIETE MESES, y solo debido a que la Defensoría requirió el informe es que para arreglar la cosa, el Dr. Celín Arce ordenó la conformación del órgano director del procedimiento, si no hubiera intervenido la Defensoría de los Habitantes al día de hoy mi denuncia continuaría “engavetada” en alguno de los escritorios de la Oficina Jurídica, bajo el argumento de que eso a mí no me toca, como lo hace ver don Celín, pero que acto seguido conforma el órgano director.”

Me parece que ahí, hay una apreciación del denunciante, pero sí quiero dejar claro que efectivamente el artículo 122 del Estatuto de Personal es muy claro que es lo que le compete a la Oficina Jurídica y que a esa fecha no estaba aprobado el Consejo Universitario.

También el Consejo Universitario es responsable de haber iniciado el análisis de un Reglamento y lo dejó sin concluir y aprobó una modificación del Estatuto de Personal en su artículo 122, dice con claridad que: “lo que es relacionado con materia de acoso laboral y psicológico no le toca a la Oficina Jurídica”, aun así don Celín interviene.

En una parte de este documento también me llamó la atención es la respuesta que se hace a la Defensoría, es el oficio de don Celín que ya lo conocemos donde viene la conformación del órgano director, aparece el artículo 122.

En el oficio que le envía don Luis Guillermo Carpio a la señora Ofelia Taitelbaum que era la Defensora de los Habitantes en ese momento, le dice:

“Estimada señora:

En atención a su oficio número 04838-2014 DHR, recibida en esta rectoría el pasado 03 de junio el 2014, relacionada con la denuncia por hostigamiento laboral interpuesta por el señor Joaquín Bernal Jiménez Rodríguez, me permito remitirles la información por usted solicitada”

Cuando yo empiezo a leer esta nota, don Luis empieza a explicar cuál fue el proceso que se siguió.

El punto dos es lo que más me interesa, dos, el señor rector afirma: “sobre la existencia de un reglamento que regule este tipo de casos, me permito informar que el Consejo Universitario se encuentra trabajando en él. Se presentó una propuesta de reglamento por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo del Consejo Universitario y esta se encuentra en proceso de análisis para su aprobación final en el Consejo Universitario”

Bueno, doña Guiselle que es ahora la coordinadora de la Comisión de Desarrollo Organizacional y Administrativo, puede confirmar si está en la agenda o está aquí.

Continúo con la lectura del oficio de la Rectoría: “cabe aclarar que como parte de este proceso, dicha comisión emite un dictamen que deberá ser enviado a consulta de la comunidad universitaria tal y como la ha establecido el Consejo Universitario de la UNED. Concluida la recepción de las observaciones dadas por la comunidad universitaria, esta misma comisión debe analizarlas e incorporarlas si es del caso para finalmente, presentar la propuesta definitiva ante el Plenario del Consejo Universitario para su aprobación”

En síntesis dije, no he visto en la agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, ningún punto en el que tengamos una Propuesta de Reglamento de Acoso Laboral o Psicológico.

Tenía conocimiento que este Consejo Universitario habían hecho una sesión extraordinaria para analizar el reglamento con una propuesta de reglamento de

acoso laboral, por eso hago la aclaración, porque le agradecería al señor Rector que me explique, porque en un período estuvo Minor como Coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo, en otro período estuve yo y en ninguna de los dos períodos está en agenda ese reglamento. Estoy segura que ahora con doña Guiselle como coordinadora se dará cuenta que tampoco está en la agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

Hago esa aclaración porque no sé dónde está ese reglamento y esto es para información de todos los miembros actuales.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Solicito autorización para ampliar la sesión, estamos en tres horas si no hay oposición continuamos.

Don Celín legalmente ¿Cómo estamos con eso o las dudas que tiene doña Marlene? en el sentido del proceder, como en todo este caso. Específicamente las que doña Marlene ha manifestado; las de doña Carolina van orientadas a la participación de la Oficina Jurídica.

Lo de sí está o no el reglamento en discusión, las resoluciones las manejan otras personas, yo tendría que ver cuáles fueron los criterios que usaron para eso, sin embargo soy responsable.

ALFONSO SALAZAR: Voy a tratar de entender el caso. Aquí hay dos acciones de tipo jurídico que se presentan por parte de don Joaquín, una es por acoso laboral, sea que se siga el procedimiento de un reglamento que no existe o de una reforma que hizo el Consejo Universitario, en donde la responsabilidad sobre acoso laboral recaen en la Rectoría y esta es la que tiene que nombrar el órgano director mientras se aprueba el reglamento, esa fue la reforma que este Consejo aprobó.

En este caso, creo que la Rectoría siguió el procedimiento, solicitó abrir una oficina, como se realizaba anteriormente, que la Oficina de Recursos Humanos para ser el órgano director y, posteriormente, la oficina lo pasó a la Oficina Jurídica que por norma no es la responsable de abrirlo, simplemente se siguieron procesos que anteriormente se venían manejando, inclusive la razón por la cual el Consejo había establecido que era la Rectoría, es por casos que la misma Rectoría había señalado que había tenido que tomar la decisión de crear un órgano director porque no había una norma que dijera quien podía hacerlo. Ese es el fondo de una situación que creo que no le compete a este Consejo discutir.

El otro asunto que es el que llega al Consejo no es ese, no es lo del órgano director lo del acoso laboral lo que está llegando al Consejo, lo que está llegando al Consejo es la denuncia por inercia administrativa, eso es lo que nosotros tenemos que ver.

Es la petición de don Joaquín que al final de su nota lo que hace es decir:

“Con base en los fundamentos de hecho y de Derecho esgrimidos, solicito a su Autoridad que acuerde abrir el procedimiento administrativo”

Eso es lo que le pide al Consejo Universitario y luego dice:

“...contra del señor Rector Luis Guillermo Carpio Malavassi, la señora Rosa Vindas Chaves Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, y el señor Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica.”

Ya sabiendo esas dos diferencias yo simplemente entiendo, no la recomendación de la Oficina Jurídica que en eso don Mario y doña Carolina tienen razón en el sentido que no debió haber dado esa recomendación, debió haberle informado al Consejo pero sin dar ninguna recomendación.

Donde dice: “recomendamos que ese Consejo acoja la resolución que nos ocupa.” Yo diría que eso no procede a don Celín haberlo firmado, ese es mi parecer.

Haber informado lo de la resolución de la Rectoría porque como Consejo Universitario yo entiendo lo siguiente:

El primer caso de acoso laboral de esa denuncia es archivado, por todas las circunstancias que pasaron, inclusive por la jubilación de doña Adelita y la colocación de don Joaquín, el asunto es que el primer caso que es el que genera, el segundo es archivado, por supuesto yo entiendo que una vez archivado el caso, el otro no procede.

¿Por qué no procede? Porque se está haciendo sobre un caso, que para poder hacer que proceda es necesario dilucidar el primer caso, pero el primer caso es archivado, porque el primer caso ya perdió total vigencia es un caso que este Consejo no podía entrar a ver si hubo inercia administrativa o no en todo el procedimiento porque el caso está archivado, eso es lo que yo estoy valorando.

Ahora que nosotros tomemos primero, que todo ante esa situación del archivo del primer caso, la denuncia por inercia administrativa lo que solicita don Joaquín, éste Consejo no puede iniciar un proceso administrativo que es lo que pide él, lo que él está solicitando ya lo había leído.

Yo lo que sí entiendo es que el Consejo lo que debe hacer es no acoger la solicitud planteada de don Joaquín en razón de que el caso que la genera ha sido archivado por el Consejo de Rectoría en función de las consideraciones que ahí planteó.

Cuando el Consejo de Rectoría menciona en ese considerando que es el que nos transcribe don Celín únicamente en su nota, dice:

“De esta manera lo procedente desde el punto de vista jurídico es desestimar la denuncia interpuesta por el señor Jiménez Rodríguez.

¿Cuál denuncia? La denuncia de acoso laboral, eso no puede entrar al Consejo, porque eso fue archivado.

“así como las gestiones paralelas planteadas como es el caso de la denominada “Denuncia por inercia administrativa”, que es la que llega a este Consejo.

Yo lo veo dentro de esa visión más simple de procedimiento, una denuncia que se archiva por las condiciones en que fueron ya leídas acá en este Plenario, por lo tanto una denuncia paralela, no procede que este Consejo entre al fondo de la denuncia y que ante la inexistencia ya de un caso de carácter jurídico, este Consejo tenga que entrar a ese fondo.

Por lo tanto, lo único que puede este Consejo no es acoger como se llamara aquí, la resolución de la Rectoría, el Consejo no tiene que pronunciarse sobre la resolución de la Rectoría, porque eso no está llegando aquí, es solamente sobre la inercia administrativa.

Entonces en razón del archivo del primer caso, el Consejo desestima la denuncia de inercia administrativa por estar el caso sobre el cual está planteado archivado por el Consejo de Rectoría.

Entiendo que no podemos entrar al fondo, al menos yo lo he visto así en estos dos párrafos, eso es lo que he observado y para mí el acuerdo del Consejo es simplemente considerando la resolución del Consejo de Rectoría en la cual se archiva la denuncia interpuesta etc, etc, considerando que todas denuncias paralelas alrededor del caso no tienen base de análisis jurídico con respecto a lo que ya está archivado, entonces desestimar la denuncia por inercia administrativa presentada por son Joaquín Jiménez.

MARLENE VIQUEZ: Tengo una consulta. Coincido con usted don Alfonso con respecto a que a este Consejo no le corresponde entrar en el fondo de la denuncia de acoso, eso lo tengo clarísimo. Solo que la resolución de ese caso se tomó en el mes de julio del 2015, y la denuncia por acoso laboral se interpuso en noviembre del 2013.

No soy funcionaria de esta universidad, pero si así son tratados todos los funcionarios de esta institución, esta es una pregunta. El señor Joaquín Jiménez fue miembro de este Consejo Universitario, hoy estamos aquí y una vez que dejó de ser miembro, parecía que no tiene derechos.

Lo que hago es razonar el asunto en la forma en lo que lo estoy observando. Si se hubiese hecho la resolución en el momento oportuno y se hubiera atendido la denuncia, no se hubiera tenido que esperar que doña Adelita Sibaja se jubilara, pero en el año 2014 era aún funcionaria de la UNED.

La denuncia fue interpuesta en el año 2013 y doña Adelita se jubiló en febrero del 2015, en el punto 14 se indica: “La denunciada Sibaja Salguero se acoge al beneficio de la pensión a partir del 1 de febrero del 2015”.

Obviamente, perdió interés actual para la administración, pero para el afectado lo que sí sintió fue un sentimiento de impotencia, un sentimiento donde nadie le atendió su solicitud.

Sé que el Consejo Universitario no es el superior ni del señor Celín Arce ni del señor Rector, por Estatuto Orgánico lo tengo claro. No soy yo la que entró a juzgar el asunto.

También tengo claro que no es competencia de que este Consejo Universitario analizar el fondo de la denuncia, lo que me preocupa es el año que se hizo la denuncia y que en junio del 2014 es traslado al Instituto de Fomento, Asesoría Municipal (IFAM). Han pasado siete meses y tuvo que trasladarse por una situación que tenía de carácter laboral.

No sé en qué debo salvar el voto, porque coincido con don Mario en que hay algo que está mal, pero, no puedo salvar el voto porque este Consejo Universitario no tiene la potestad de abrir un expediente administrativo para don Celín Arce y las otras personas.

El artículo 123 del Estatuto de Personal es claro en su contenido, dice la denuncia se interpone ante el superior jerárquico. El superior jerárquico es el que valora la denuncia, hace una investigación previa para ver si se justifica la apertura del expediente administrativo.

La Asamblea Universitaria no es el superior jerárquico del señor Rector, ni este Consejo Universitario es el superior de la Oficina Jurídica, precisamente por un acuerdo que tomó el Consejo Universitario cuando la suscrita no estaba aquí, fue cuando se hizo una reorganización de la Oficina Jurídica

Más bien antes de ese acuerdo del Consejo, la Oficina Jurídica estaba adscrita al Consejo Universitario y el superior jerárquico era el Presidente del Consejo Universitario.

Si hay que desestimar la denuncia sería por otras razones. Esta denuncia no es ante el Consejo Universitario que se debe plantear, porque este Consejo no es el superior jerárquico del señor Rector, ni de don Celín Arce, ni de doña Rosa Vindas.

Por las potestades de imperio que establece la Ley General de Administración Pública, en su artículo 66 nadie puede retrotraer las funciones de otras autoridades.

Por eso un director de escuela debe ser muy cuidadoso de retrotraer las funciones de un encargado de cátedra. Un vicerrector no puede retrotraer las funciones de una jefatura o una dirección adscritas a su Vicerrectoría.

Tengo mis dudas de cuál el acuerdo que debe tomar el Consejo, porque este Consejo Universitario no tiene competencia para acoger o desestimar la denuncia, la respuesta que debemos dar al señor Joaquín Jiménez Rodríguez es que el Consejo Universitario tuvo conocimiento de toda la situación que él experimentó, y que tiene conocimiento que en su momento él planteó su denuncia por acoso laboral, pero hasta hoy, pues, es hasta esta fecha que se está conociendo esta situación que él denunció desde el año 2013.

Lo que puedo dar fe es que en el lapso que he estado aquí como miembro del Consejo Universitario no he tenido conocimiento de esta denuncia de don Joaquín Jiménez.

Por otro lado, el Consejo Universitario no es el superior jerárquico del Rector ni de la Oficina Jurídica.

Me están diciendo que lea el punto 12) que dice:

“El denunciante Jiménez Rodríguez mediante escrito presentado en el Consejo Universitario el 30 de julio del 2014 interpuso denuncia por inercia administrativa en contra del Rector, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y el Jefe de la Oficina Jurídica”.

Quiero indicar a doña Guiselle Bolaños que por procedimiento en el capítulo respectivo del Reglamento del Consejo, relativo a los recursos, lo que hace la coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, señora Ana Myriam Shing, cuando recibe el recurso, lo envía automáticamente a la instancia correspondiente pero no llega al Consejo Universitario.

Por eso es que estoy haciendo esta afirmación, porque por procedimiento del Reglamento del Consejo Universitario y Comisiones, se eleva donde corresponde y regresa aquí cuando corresponde.

Si es una decisión del Rector, CONRE o Auditoría llegaría en apelación, pero nosotros no podemos intervenir de otra manera, solamente acuerdos concretos por ejemplo, si este Consejo Universitario acuerda algo que está violentando algún derecho, en ese caso, ese acuerdo sí puede solicitar la revocatoria.

Por eso meditemos cómo es que se tiene que redactar el acuerdo, porque para mí con toda la estima y el cariño que tengo a don Joaquín Jiménez y como ex compañera en este Consejo Universitario y como exfuncionaria de la UNED, me duele lo que le ocurrió y no es porque sea él, sino porque cualquier funcionario de la UNED debe ser escuchado y así lo establece el Estatuto de Personal. Solo se le

tiene que indicar a don Joaquín Jiménez, que este asunto no lo puede resolver el Consejo Universitario por las razones que he expresado en este momento.

ALFONSO SALAZAR: Ahora que he escuchado a doña Marlene iba por ese sentido y solicito disculpas porque entre una fecha y otra no noté mucho cambio, pero el cambio es un número.

La denuncia es presentada a este Consejo Universitario en el año 2014 hace un año, fue enviada a la Oficina Jurídica y la respuesta se recibió un año después. El reglamento indica cuánto tiene la Oficina Jurídica para responder de los casos de denuncias.

Lo que creo es que el caso en el fondo de la denuncia de don Joaquín Jiménez al verla ahora, o sea se debe desestimar no en razón de ambas cosas sino en razón de que no es potestad del Consejo Universitario de conocer estas denuncias por no ser superior jerárquico de los denunciados.

Me parece que como Consejo Universitario debemos hacer una llamada de atención a la Oficina Jurídica, pero eso sería un acuerdo aparte no sobre la denuncia.

Si nos parece como Consejo Universitario que el dictamen de la Oficina Jurídica sobre este caso específico, llega muy tarde podemos hacer una llamada de atención a la Oficina Jurídica, fundamentalmente porque el caso llegó al Consejo Universitario.

Recuerdo tiempo atrás y si estoy equivocado agradezco a doña Ana Myriam que me corrija, toda denuncia que llegaba al Consejo Universitario, requería por reglamento la resolución de la Oficina Jurídica era enviada a esa oficina tan pronto es recibida en el Consejo Universitario.

Recuerdo que en el pasado no se nos informaba, pero que doña Ana Myriam me corrija. Recientemente sí se nos está informando y este caso es de hace un año, se nos informa lo que se envía a la Oficina Jurídica.

Por eso le solicito disculpas a doña Ana Myriam, si no era así, pero no tengo memoria de que se nos informaba cuándo se remitía a la Oficina Jurídica. Por eso en este caso hasta me confundí con la fecha, porque vi una petitoria del mes de julio pero pensé que era del 2015 y es de julio del 2014.

Como Consejo Universitario me parece que se deben tomar dos acuerdos, uno es que con base en la no potestad que tiene el Consejo Universitario se le informa que el Consejo Universitario no puede dar curso a esa denuncia y se indica la razón.

El otro acuerdo aparte sería en el sentido de que la Secretaría del Consejo Universitario remite a la Oficina Jurídica la denuncia por inercia administrativa,

presentada por el señor Joaquín Jiménez y que la respuesta está llegando a destiempo a lo que establece la normativa y solicitar al Jefe de la Oficina Jurídica, proceder con más rapidez en las solicitudes que hace el Consejo Universitario en los casos de denuncia.

MARLENE VIQUEZ: Parcialmente estoy de acuerdo con lo que propone don Alfonso y voy a explicar el por qué.

El escrito que presentó el representante legal de don Joaquín Jiménez de fecha 15 de noviembre del 2013, la presentó ante la Rectoría.

El punto 1) de la resolución de la Rectoría lo hace de ver de esa manera y dice: “mediante escrito recibido el 15 de noviembre del 2013, el Lic. Castillo Jiménez presentó ante esta Rectoría denuncia contra la servidora Sibaja Salguero por acoso laboral”, no la recibió doña Ana Myriam Shing o sea la recibió la Rectoría.

ALFONSO SALAZAR: Esa denuncia es por inercia administrativa.

MARLENE VIQUEZ: Lo que trato de indicar es que aquí hay dos aspectos importantes. Uno es el que el órgano administrativo le corresponde a la Rectoría integrarlo, pero también se nota que el órgano decisor no le dio seguimiento a la denuncia planteada por don Joaquín.

Sé que hay una situación particular que se da con la Oficina Jurídica por el régimen de trabajo que tienen, pero hay una situación que se da por la Rectoría, porque no se le dio el seguimiento a la denuncia.

Como tercero, años atrás, cerca del año 2000, cualquier denuncia que presentaba cualquier funcionario ante este Consejo Universitario pasaba agenda y podía “vivir la vida feliz” en la agenda, hasta que se tomara una resolución.

Fue esta servidora la que hizo una propuesta a este Consejo Universitario para que todo lo que tenía que ver con recursos de alzada se pusiera en forma automática como primer punto de la agenda, sobre todos los demás temas, precisamente porque estamos perjudicando más a los afectados. A partir de ahí que este Consejo Universitario empiece a hacer estos cambios.

Considero que el Consejo Universitario no puede hacer un llamado de atención a la Oficina Jurídica, porque la competencia de este asunto no sé hasta dónde nos cubre, cuando el superior jerárquico de la Oficina Jurídica es el señor Rector.

Entonces si se quisiera hacer algún tipo de gestión, debe tomar en cuenta al superior para poder actuar, pero no sé en qué términos. Considero que el órgano decisor no le dio seguimiento al asunto, hay una responsabilidad compartida.

Por otro lado, este Consejo Universitario debe establecer con claridad una norma aunque a veces a doña Guiselle le molesta esa palabra, pero hay que decirlo e

incluirlo en el Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, que lo que ha estado haciendo doña Ana Myriam en los últimos meses cuando ingresa un recurso o una apelación, lo que ha hecho es por su propia voluntad, de informar al Consejo Universitario en el momento en que se está remitiendo la situación particular a la Oficina Jurídica.

Creo que esto protege a doña Ana Myriam y a todas las instancias, y en particular protege al Consejo Universitario. Mi sugerencia es construir el acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me parece que eso es lo más procedente.

No creo que logremos dilucidar este tema en un espacio corto, sería bueno tener un cronograma de eventos, en qué fechas se dan los eventos tanto en la Rectoría, como en la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Jurídica, para saber cuál es la responsabilidad que se debe asumir.

Si la Rectoría tiene asuntos pendientes entonces se resuelve, pero no sé si podría construir para la sesión de la tarde. Sería un cronograma de eventos.

MARLENE VIQUEZ: Me gustaría saber qué pasó con el Reglamento de Acoso Laboral.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El Reglamento de Acoso Laboral es importante ver qué se hace con la sesión extraordinaria que está pendiente, me parece que hay varias sesiones extraordinarias pendientes. Creo que en parte es evidente la necesidad de una discusión que ya se dio en este Consejo Universitario, de separar las asesorías legales.

En la Rectoría no se tenía a nadie que le diera seguimiento a estos temas, principalmente cuando hay interpretaciones de fechas y otras cosas y el Consejo Universitario hoy ha salido a relucir en cuanto a la participación de don Celín Arce, no me estoy quejando de ella pero la conveniencia o no, eso se tiene que analizar.

Hay una propuesta que considero es de la Administración sobre las funciones que haría el asesor legal de la rectoría, y que eventualmente se podría pensar en retomar.

No tiene que ser a raíz de este asunto, sino es para que comprendamos las dimensiones. Tal vez se podría hacer un recuento del proceso de la parte del cronograma, de cuándo se da el asunto de don Celín Arce, luego está el asunto de cuándo fue conocido por el Consejo Universitario que se dictó la medida cautelar que luego él la cuestionó.

Sería del expediente hacer un recuento de hechos. Si no fuera posible para hoy sino para la próxima sesión, no conozco la urgencia del caso. Se podría tener la información más detallada, ya que en este momento estamos viendo un

fragmento, pero el asunto es más largo y me interesa conocer cuáles han sido las deficiencias del proceso si es que las hay.

Quiero aclarar a doña Marlene que dio alusión del traslado de don Joaquín se dio por una situación particular, y debo indicar que mi persona autorizó el traslado y no necesariamente fue por una razón particular sino que había un complemento de cosas que fue por las que accedí a trasladarlo al IFAM.

CAROLINA AMERLING: Quiero hacer una aclaración. En ningún momento me expresé acerca de la participación de la Oficina Jurídica, pero esto no quiere decir que consideró que la Oficina Jurídica en la persona de don Celín Arce y todos actúan con un excelente profesionalismo. Esto lo quiero dejar claro.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Mi pregunta es si este asunto se podría analizar la próxima semana, sin mayor efecto o se debe definir el día hoy.

Esta pregunta la hago para tener mayor información y en este caso es muy importante, no solo ir construyendo el acuerdo sino ver todo el asunto, tener claro las fechas y ver cada fecha para ver qué evento se dio. Mi sugerencia es hacer un esquema para efecto de tener todo claro.

ALFONSO SALAZAR: Creo que ya se ha discutido que sobre el fondo no es la base del acuerdo del Consejo Universitario y creo que doña Marlene nos ha ayudado mucho en el sentido de entender la razón de ser de una denuncia y el por qué este Consejo Universitario no le corresponde conocerla.

Me parece que el acuerdo debe ser enfocado hacia ese sentido, de que se debe indicar como considerando la denuncia presentada, independientemente del primer caso, solo es por inercia administrativa.

El segundo considerando, es señalar el artículo 123 del Estatuto de Personal sobre la presentación de denuncias y el tercero es señalar que el Consejo Universitario no es el superior jerárquico del Rector, del Jefe de la Oficina Jurídica y del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Sería tomar un acuerdo de informar al señor Joaquín Jiménez que el Consejo Universitario no tiene la potestad de abrir un procedimiento administrativo.

Si entramos en lo que se propone al fondo del tema nos quedamos discutiendo un hecho que ya está archivado.

MARLENE VIQUEZ: Quiero sugerir solicitar al Presidente del Consejo Universitario, que incluya en la agenda del Consejo Universitario en una sesión extraordinaria la propuesta del Reglamento de Acoso Laboral y Psicológico.

ALFONSO SALAZAR: Puede quedar como acuerdo que sería una petición a la Presidencia del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En el entendido de que son varias sesiones extraordinarias.

Hay una propuesta de acuerdo presentada por don Alfonso Salazar, y se podría construir con esa base.

Se podría transcribir y tenerlo listo para ser analizarlo en la sesión de la tarde.

* * *

MARLENE VIQUEZ: En la agenda está una solicitud de la Comisión Plan Presupuesto ya que el 17 de agosto del 2015 se vence el Convenio entre la UNED y el IMAS; en la comisión se ha analizado un informe que remitió el Consejo Universitario sobre la Oficina de Presupuesto. Me gustaría que se analice el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto.

También, hay un acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos para que se escuche en una sesión del Consejo Universitario, a varias personas sobre tema del proyecto de la Ley Radio y Televisión que pretenden presentar. Este punto se podría unir con la solicitud del apartado de correspondencia.

En cuanto a la solicitud de la Comisión Plan-Presupuesto el señor Rector debe suscribir nuevamente un convenio, y DAES tiene observaciones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En relación con este asunto tengo mi posición.

Pero creo que este tema va a traer análisis y posiblemente se requiera la presencia de doña Raquel Zeledón, se podría dejar para analizarlo en la sesión de la tarde, como segundo punto de la agenda.

* * *

Se levanta la sesión al ser las trece horas.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / AS / MB / EF **